



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/6E/SESPLE

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Referencia: 2021/6E/SESPLE.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2021.

Repartida a los miembros de Ayuntamiento Pleno, las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria correspondientes al día 26 de octubre de 2021, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

2. SECRETARIA.

Referencia: 2021/6E/SESPLE.

DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL 30 DE JUNIO HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Ayuntamiento Pleno, **queda enterado** de los decretos indicados.

3. CONCEJALIA DE HACIENDA.

Referencia: 2021/2895N.

DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO

PROPUESTA PARA DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Expediente de evaluación de la ejecución del Presupuesto 2021, tercer trimestre.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 29 de octubre se envía a través de la oficina virtual de coordinación financiera para las entidades locales, información relativa a la ejecución del tercer trimestre del Presupuesto 2021.

Segundo. Con fecha 3 de noviembre se emite informe de intervención, de evaluación de las reglas fiscales, sobre la información enviada relativa a la ejecución del tercer trimestre del presupuesto 2021.

CONSIDERACIONES

Primera. La Base 68 de las vigentes bases de ejecución del presupuesto establece que de todos los informes trimestrales de ejecución del Presupuesto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre, sin perjuicio de su inclusión permanente en el Portal de Transparencia.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

Por todo ello, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo la siguiente propuesta:

PRIMERO. Dar cuenta del informe de intervención n.º 210/2021, relativo a la evaluación de la ejecución del tercer trimestre del Presupuesto 2021, junto los documentos incluidos en el expediente. E incluirlos en el portal de transparencia.

Toma la palabra en primer lugar Don Felipe García, que indica que el informe del que se da cuenta hoy aquí establece una previsión de un superávit de más de quinientos mil euros para final de año. También indica una diferencia entre ingresos y gastos de un millón y medio de euros que junto con la reducción de ingresos prevista para este año da la cifra de superávit antes indicada.

Finalmente, indica el Sr. Concejales que dicho informe prevé un remanente de tesorería de casi nueve millones de euros para final de año, y que se sigue trabajando para sacar adelante todos los proyectos que están en licitación.

Ayuntamiento Pleno, **queda enterado** de la propuesta anteriormente transcrita.

4. CONCEJALIA DE HACIENDA.

Referencia: 2021/3225C.

DAR CUENTA INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) - TERCER TRIMESTRE

PRIMERO.- En atención al apartado cuarto del art. 198 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

La demora en el pago por la Administración implicará el eventual abono al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, de los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica de Control de la Deuda Comercial (LOCDC) modifica la LOEPSF introduciendo el concepto de periodo medio de pago (PMP) como expresión del volumen de la deuda comercial y establece la obligación de que todas las Administraciones Públicas hagan público su periodo medio de pago.

Para lograr estos objetivos, este real decreto viene a establecer viene la metodología económica para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, así como las condiciones del procedimiento para la retención de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

recursos del sistema de financiación y el pago directo a los proveedores de las EE.LL, derivado del incumplimiento reiterado del plazo máximo de pago de 30 días.

Por todo ello, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Hacer constar que la información contable de junio a diciembre de 2018 continúa pendiente de reconstrucción, por lo que las facturas pagadas durante este periodo se incluyen indebidamente en el cálculo del PMP.

Ante esta situación, y en tanto se procede a la reconstrucción total de la contabilidad, se han excluido manualmente aquellas facturas respecto de las cuales se tiene conocimiento que han sido pagadas. Al ser el volumen de facturas revisadas tan elevado, se quiere dejar constancia que se trata de un dato aproximado, sujeto a posibles variaciones conforme se vaya depurando la situación de la contabilidad.

Además, el programa sigue incluyendo erróneamente operaciones marcadas como operaciones comerciales que no se ajustan a los criterios fijados para definir una operación como comercial, las facturas en esta situación también han sido excluidas manualmente.

SEGUNDO.- El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- a) El cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores.
- b) Detalle facturas pagadas a lo largo del trimestre
- c) Detalle facturas pendientes de pago a fin de trimestre.

Sigue con el turno de palabra Don Felipe García que indica que se ha conseguido reducir el periodo medio de pago a veintiséis con cincuenta y un días, por debajo de los treinta establecidos por la legislación estatal. Indica también que la media regional está en ochenta días.

Ayuntamiento Pleno, **queda enterado** de la propuesta anteriormente transcrita.

5. CONCEJALIA DE HACIENDA.

Referencia: 2021/3235F.

DAR CUENTA INFORME DE MOROSIDAD – TERCER TRIMESTRE

PRIMERO.- Deberán formar parte del informe de morosidad todos los gastos y pagos por operaciones comerciales de la entidad local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, y la Guía elaborada por el ministerio para el cumplimiento de los informes trimestrales. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Ello a pesar de que el artículo 5 de la Ley 15/2010 ha sido derogado por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector público, y es que el Ministerio, en la plataforma de suministro de esta información las sigue exigiendo.

SEGUNDO.- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

operaciones comerciales establece en su artículo cuarto relativo a la morosidad de las Administraciones Públicas lo siguiente:

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. 5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas”.

TERCERO.- Se adjunta a este informe la relación sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre y las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre.

Por todo ello, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conforme a la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales de Morosidad, publicada en la página web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales en fecha 25/3/2015, se han obtenido los listados definidos al efecto de la aplicación de contabilidad SICAL. Se observa que siguen incluyendo erróneamente operaciones marcadas como operaciones comerciales que no se ajustan a los criterios fijados para definir una operación como comercial.

SEGUNDO.- Se debe hacer constar que la información contable de junio a diciembre de 2018, está pendiente de reconstruir, por lo que las facturas pagadas durante este periodo se incluyen indebidamente en el cálculo de la morosidad.

Ante esta situación, se han excluido manualmente aquellas facturas respecto de las cuales se tiene conocimiento que han sido pagadas. Al ser el volumen de facturas revisadas tan elevado, se quiere dejar constancia que se trata de un dato aproximado, sujeto a posibles variaciones conforme se vaya depurando la situación de la contabilidad.

TERCERO.- El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- A) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- B) Facturas o documentos justificativos pagados al final del trimestre

Ayuntamiento Pleno, **queda enterado** de la propuesta anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/6E/SESPLE

6. CONCEJALIA DE HACIENDA.

Referencia: 2021/789C.

PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2020

Rendida y dictaminada favorablemente la Cuenta General por la Comisión Especial de Cuentas con fecha de 21 de septiembre de 2021, y habiendo transcurrido el plazo de exposición al público desde el 11/10/2021 al 16/11/2021, sin alegaciones a la misma, según informe del responsable del Registro de fecha 17 de noviembre de 2021.

Vistos los apartados 4 y 5 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Por todo ello, se eleva a Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, en los términos y con la documentación que consta en el expediente, para que sea rendida y remitida al Tribunal de Cuentas.

SEGUNDO: Publicarla en el Portal de Transparencia.

Indica el Sr. Concejal una serie de datos sobre esta cuenta general, Cuenta General que fue dictaminada en las Comisiones Informativas del mes de septiembre. Una vez expuesta al público sin haberse presentado alegaciones, hoy se trae aquí para su aprobación definitiva.

Dice que una vez aprobado, se remitirá al Tribunal de Cuentas para su fiscalización.

A continuación, da información sobre la memoria de la Cuenta General, resaltando los ingresos extraordinarios generados durante el ejercicio 2020 como el canon de Socamex, de uno coma tres millones de euros, o la venta de una parcela en el polígono industrial, y el aumento de los ingresos en las aportaciones del Estado.

Sigue hablando de conceptos incluidos en esta memoria como es la plantilla media de personal, que se establece en ciento ochenta trabajadores, la representación de esta administración local en diversos órganos, o los remanentes de tesorería.

A continuación, Don Juan Romero indica que su Grupo Municipal estuvo en contra de estas cuentas municipales, y que sigue estando en contra de dicha cuenta general. No obstante, dice que lo que se vota hoy aquí es la remisión de este documento al Tribunal de Cuentas, por lo que su voto va a ser a favor.

Doña Silvia Núñez plantea una duda al Sr. Secretario sobre si lo que se aprueba es la Cuenta General, o la remisión de dicho documento al Tribunal de Cuentas. Contesta éste que lo que se aprueba es la Cuenta General y se le da traslado al Tribunal al órgano. A esto, contesta la Sra. Núñez que su voto es en contra.

Doña Isabel Cava indica que se trata de un trámite administrativo, y que su Grupo se va a abstener como así hizo en la aprobación de estas cuentas.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

Don José Pedro Otón dice que se sigue sin contar con el personal necesario en el departamento de Intervención, sin actualizar el inventario municipal, así como sin licitar una gran cantidad de contratos públicos.

Dice este informe establece una serie de deficiencias, pero que su Grupo va a abstenerse pues se trata de dar cumplimiento a un trámite administrativo y remitir estas cuentas al Tribunal de Cuentas.

Contesta el Sr. Concejal de Hacienda a la Sra. Núñez que la aprobación y la remisión van unidas, y que si no se aprueba esta cuenta, no puede ir al Tribunal.

También le dice al resto de Grupos que los datos que incluye esta Cuenta General son muy positivos y que no se van a volver a repetir, además de indicar que no tienen que ver con la aprobación de las cuentas, por lo que no entiende el voto de abstención de los Grupos. Le contesta al Sr. Otón que se está en tramitación la contratación de más personal en el departamento, así como la actualización del inventario municipal de bienes.

Contesta Don Juan Romero que lo que no se va a volver a repetir es que el Equipo de Gobierno "se va a pulir el remanente de tesorería".

Doña Isabel Cava dice el superávit generado es fruto de una pandemia que ha afectado al funcionamiento de todas las instituciones. También dice que el superávit es fruto de que los concejales no han trabajado durante la pandemia.

Don José Pedro Otón dice no tiene sentido el atribuirse como mérito propio un superávit por parte del Concejal de Hacienda cuando, dice, este es fruto de la inactividad por el confinamiento de la pandemia.

Contesta el Sr. Concejal que no entiende el enfado de la oposición. Dice que los datos son objetivos y están reflejados en el documento que se aprueba hoy aquí. Finalmente, dice no entender el planteamiento de Ciudadanos de decir que el superávit es fruto de la pandemia, y al mismo tiempo decir que no se ha trabajado. Dice que los datos municipales son bien claros y demuestran el trabajo realizado, en contraposición de lo sucedido en el Gobierno Regional que ha tenido que devolver dos tercios de las subvenciones públicas estatales por no haber sido capaces de ejecutarlo en plazo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para indicar que la afirmación hecha sobre la inactividad del equipo de gobierno durante la pandemia por parte de los partidos de la oposición demuestra el desconocimiento y la falta de realidad en la que estos viven. Dice que es una falta de respeto absoluta no solo a los miembros de equipo de gobierno, sino también a los trabajadores municipales que han trabajado sin descanso durante estos meses tan duros, mientras el Gobierno Regional tenía totalmente desatendidos a los municipios.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/6E/SESPLE

| VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|------------|---------|-----------|------------|
| PSOE | X (11) | | |
| PP | | | X (5) |
| CIUDADANOS | | | X (2) |
| VOX | | X (2) | |
| IU-VERDES | X (1) | | |

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. CONCEJALÍA DE HACIENDA.

Referencia: 2021/3350F

DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 234/2021, SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. AÑOS 2020 Y 2021.

Visto el informe de intervención n.º 234/2020, en el que se exponen las diferentes resoluciones de alcaldía contrarias a los reparos formulados por la intervención en los ejercicios 2019 y 2020.

Haciendo constar que gran parte de los mismos están en licitación o han sido ya adjudicados tras el correspondiente expediente de licitación, y que sobre todos los servicios o suministros reparados se ha dado la orden de tramitarlos conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, con el fin de que sean todos subsanados antes del final de la legislatura.

Para hacer cumplir con lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Por todo ello, se eleva a Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

ÚNICO. Dar cuenta del informe de Intervención n.º 234-2021, relativo a las resoluciones de alcaldía contrarias a los reparos formulados por la Intervención.

Comenta el Sr. Concejel de Hacienda que la mayor parte de los reparos están relacionados con los procesos pendientes de licitación, y que ya están en marcha. Dice que se está trabajando en ellos para dar cumplimiento en los artículos 118 y 156 de la ley de contratos.

Don Juan Romero indica que estos reparos vienen relacionados con la realización de gastos sin la debida aprobación. En otros casos por la realización de contratos menores superando la cuantía establecida por ley.

Ayuntamiento Pleno, **queda enterado** de la propuesta anteriormente transcrita.

8. CONCEJALIA DE POLICIA.

Referencia: 2021/3244Q.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE FINALIZACIÓN POR CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/6E/SESPLE

INICIADO CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021, E INICIO DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN POR NULIDAD DE PLENO DERECHO DE UNA SERIE DE DECRETOS.

Antecedentes y Exposición de Motivos

Visto el informe del Letrado Municipal de fecha 16 de Noviembre de 2021 en el que viene a señalar:

“Con fecha de entrada 1 de Octubre de 2021, se recibe en el Ayuntamiento, acuerdo del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en el que pide que se subsanen unas carencias advertidas en la solicitud de Dictamen formulada a ese organismo, por la Alcaldía con fecha 6 de Septiembre de 2021, entre las que hay que tener presente en primer lugar la relativa a la observación de caducidad del procedimiento de revisión de oficio.

Así con fecha 23 de Febrero, y 2 de Junio (de corrección material de hecho de aquel), se inició mediante acuerdo Plenario, procedimiento de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho del artículo 47. 1. a. de la Ley 39/2015 de una serie de Decretos sancionadores por presunta vulneración de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana.

Visto el procedimiento tramitado hasta la fecha, resulta que se encuentra caducado por el transcurso del plazo de 6 meses(o en todo caso es de imposible cumplimiento material dicho plazo) contados desde el primer acuerdo sin que se hubiera notificado la resolución del procedimiento a los interesados (Artº 106.5 de la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Publicas).. Así se observa como en el procedimiento hubo que corregir un error material al haberse traspapelado uno de los Decretos, a lo que se sumo las dificultades de notificación del inicio del expediente de revisión a uno de los interesados que lo tuvo que ser mediante publicación del BOE de fecha de 6 de Agosto, que entre otras consideraciones coadyuvaron a la citada caducidad.

(Respecto del resto de cuestiones planteadas por el acuerdo del Consejo Jurídico, deberán ser observadas, en su caso, en un nuevo procedimiento de revisión).

FUNDAMENTOS DE DERECHO Y PROPUESTA DE RESOLUCION

-Nos encontramos por tanto, como se debe finalizar el procedimiento de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho iniciado con fecha 23 de febrero de 2021 (y de fecha 2 de Junio de corrección material de error de hecho de aquel) , adoptando el correspondiente acuerdo Plenario al efecto, procediendo a su archivo.

-Nada obsta, empero, a que una vez finalizado el procedimiento anterior ,se pueda iniciar nuevo procedimiento, toda vez que tratándose de unos actos administrativos que adolecen de una supuesta nulidad de pleno derecho, y la acción para su declaración, tengan el carácter de imprescriptibles , conforme al artículo 106. 1. de la citada ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta, por tanto:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

-Como consecuencia de la pandemia mundial de COVID-19 y de la sucesión de Estados de Alarma, cuyo inicio se produjo mediante Real Decreto 463/2020 de 20 de Marzo, se sucedió diferente normativa a nivel estatal, de comunidad autónoma y local, sin solución de continuidad hasta nuestros días, con el objeto de afrontar desde diferentes perspectivas la excepcional crisis sanitaria que padecemos.

A nadie le puede sorprender el panorama controvertido, cuando no confuso, que dicha normativa, ha supuesto en algunos casos para los diferentes operadores y destinatarios, de dichas normas.

Pues bien, en estas circunstancias se formularon una serie de denuncias por los correspondientes agentes de la policía local, en el periodo de tiempo que va del 23 de Mayo al 20 de Junio de 2020, cuyo hecho denunciado fue el incumplimiento de las Ordenes de Sanidad 414/2020 de 16 de Mayo, 422/2020 de 19 de Mayo y 458/2020 de 30 de Mayo, bien por no uso de la mascarilla obligatoria, bien no mantener distancia de seguridad requerida por el estado de alarma, o bien por incumplir medidas de seguridad exigidas por dicho estado.

Se reflejan en el acta de denuncia, en todas ellas, tal y como se recoge en el Decreto de inicio de los procedimientos sancionadores, la presunta infracción a la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de Marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana en su artículo 36.6, que tipifica como infracción grave:

-“La desobediencia o la resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando no sean constitutivos de delito, así como la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes o la alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación”.

(En otros casos en dichas denuncias se hizo constar el hecho de la presunta desobediencia a las órdenes de un agente de la autoridad, en cuyo caso se continuó el procedimiento sancionador conforme a dicha Ley Orgánica, escapando al objeto del presente).

En este contexto se han producido diferentes pronunciamientos judiciales sobre el mismo asunto, entre la que se encuentra la Sentencia nº 300/20 de 18 de diciembre de 2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia, por el que declara la nulidad del Decreto de inicio del procedimiento sancionador que posibilitaba el pronto pago,- cosa que hizo el interesado para impugnar en sede judicial dicho acto administrativo-, en suma por cuanto no hay correspondencia entre los hechos y la infracción imputada, y no existía desobediencia.

En el Ayuntamiento, con los mismos presupuestos de hecho y de derecho expuestos, han sido abonados, por pronto pago, los procedimientos sancionadores iniciados conforme a los Decretos que siguen:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPL**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| P-117/2020 (Decreto nº 2501/2020) | P-323/2020 (Decreto nº 2832/2020) | P-137/2020 (Decreto nº 2568/2020) | P-121/2020 (Decreto nº 2507/2020) | P-124/2020 (Decreto nº 2513/2020) | P-127/2020 (Decreto nº 2529/2020) | P-128/2020 (Decreto nº 2530/2020) | P-131/2020 (Decreto nº 2533/2020) |
| P-134/2020 (Decreto nº 2536/2020) | P-276/2020 (Decreto nº 3131/2020) | P-280/2020 (Decreto nº 3134/2020) | P-282/2020 (Decreto nº 3136/2020) | P-285/2020 (Decreto nº 3139/2020) | P-290/2020 (Decreto nº 3144/2020) | P-251/2020 (Decreto nº 3035/2020) | P-252/2020 (Decreto nº 3036/2020) |
| P-253/2020 (Decreto nº 3037/2020) | P-255/2020 (Decreto nº 3058/2020) | P-241/2020 (Decreto nº 3011/2020) | P-260/2020 (Decreto nº 3063/2020) | P-267/2020 (Decreto nº 3117/2020) | P-272/2020 (Decreto nº 3122/2020) | P-190/2020 (Decreto nº 2696/2020) | P-212/2020 (Decreto nº 2893/2020) |
| P-192/2020 (Decreto nº 2698/2020) | P-224/2020 (Decreto nº 2937/2020) | P-216/2020 (Decreto nº 2898/2020) | P-217/2020 (Decreto nº 2899/2020) | P-107/2020 (Decreto nº 2095/2020) | P-245/2020 (Decreto nº 3214/2020) | | |

El artículo 106 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Publicas, señala en su punto 1 referido a la revisión de disposiciones y actos nulos:

“Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1”.

En el mismo sentido el artículo 53 de la Ley de Bases de régimen Local 7/1985 de 2 de Abril señala como: “Las Corporaciones Locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que para la Administración del Estado se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común. En el mismo sentido dicha previsión se desarrolla por el Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 218.

(Todo ello no obstante ponderarse iniciar por los hechos denunciados, otros procedimientos sancionadores en atención a la norma aplicable al caso, concurrencia de prescripción, u otras circunstancias a valorar en su momento).

Señalado todo lo cual procedería:

-Declarar finalizado por caducidad, y en su caso por imposibilidad material de cumplimiento de plazos, y archivar, el procedimiento de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho, iniciada mediante acuerdos plenarios de fecha 23 de febrero y 2 de Junio , - corrección material del anterior-. (Artº 25 de la Ley 39/2015).

-Iniciar nuevo procedimiento de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho del artículo 47.1a (Lesionar derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común, de los Decretos de referencia, al no estar tipificados los hechos denunciados en la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana 4/2015 de 30 de Marzo, así como al principio de igualdad de trato por la



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

Administración a la ciudadanía, y resultar de justicia al tratarse de situaciones idénticas, procediendo, en su caso, a la devolución a los interesados de las cantidades correspondientes, si resultase procedente.

Por último, indicar como en el procedimiento de revisión a seguir, se deberá, entre otros extremos, solicitar dictamen al Consejo Jurídico de la Región de Murcia (artículos 11,12.6 y 14 de la Ley 2/1997 de 19 de Mayo), Informe del Secretario General de la Corporación (artº3, en su punto 3d,3 del Real decreto 128/2018 de 16 de Marzo de Régimen Jurídico de Habilitados Nacionales), resolviéndose en consecuencia”..

Así mismo el informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2021 señala:

“ ...

En este Ayuntamiento se han tramitado diversos expedientes relativos al incumplimiento de las medidas establecidas para evitar la transmisión del virus SARS-CoV-2.

En uno de los mismos ha recaído Sentencia nº 300/2020 de 18 de diciembre del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia en la que se declara la nulidad del decreto sancionador al no estar amparado en la normativa adecuada.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. *En relación con el órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento de revisión de oficio, la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 110.1, solamente precisa el órgano competente para la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, estableciendo al efecto que corresponde al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno derecho y la revisión de tales actos, en los casos y de acuerdo con el procedimiento de los artículos 153 y 154 de la Ley General Tributaria (actualmente los artículos 216 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre). Aunque no existe previsión concreta sobre esta cuestión en el contexto del procedimiento administrativo común, de una interpretación sistemática de los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cabe entender que si para la declaración de lesividad de actos anulables la competencia es del Pleno (artículo 22.2.k), correspondiendo la iniciativa al Alcalde (artículo 21.1.l), la revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho debe someterse al mismo régimen, pues en otro caso se produciría una asimetría inaceptable; y más cuando el artículo 22.2.j) indica que corresponde al Pleno del Ayuntamiento “el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales”.*

Segundo. *El artículo 106 de la LPACAP establece: “Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la*



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1. Asimismo, en cualquier momento, las Administraciones Públicas de oficio, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere, podrán declarar la nulidad de las disposiciones administrativas en los supuestos previstos en el artículo 47.2". En este caso, por aplicación de la Sentencia nº 300/2020 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia, es conveniente proceder a revisar los expedientes sancionadores tramitados y firmes que sean coincidentes con las mismas circunstancias y hechos dispuestos en la sentencia y, si son idénticos, podría procederse a tramitar la revisión de actos nulos de oficio por este Ayuntamiento en aras a garantizar los derechos de los interesados afectados por los mismos.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, en los expedientes en que las circunstancias y hechos sean plenamente coincidentes con los determinados en la Sentencia nº 300/2020 de 18 de diciembre del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia, podría tramitarse la revisión de actos nulos de oficio por este Ayuntamiento, siendo el órgano competente para esta actuación el Pleno de la Corporación.

...”

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo recogido en dichos informes,(adjuntándose la documentación correspondiente):

La Concejalía de Seguridad Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, presenta para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Declarar finalizado, por caducidad, y en su caso por imposibilidad material de cumplimiento de plazos, el procedimiento de revisión de oficio iniciado mediante acuerdo Plenario de fechas 23 de Febrero y 2 de Junio-de corrección material del anterior- de 2021, y proceder a su archivo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 39/2015, notificándose a los interesados y comunicándose al Consejo Jurídico de la Región de Murcia a los efectos oportunos.

Segundo.- Iniciar, procedimiento de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho, del artículo 47. 1. a. de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común(incorporando ,en su caso, los actos y tramites que se hayan mantenido igual del anterior procedimiento) de los Decretos que a continuación se refieren:

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| P-117/2020 (Decreto nº 2501/2020) | P-323/2020 (Decreto nº 2832/2020) | P-137/2020 (Decreto nº 2568/2020) | P-121/2020 (Decreto nº 2507/2020) | P-124/2020 (Decreto nº 2513/2020) | P-127/2020 (Decreto nº 2529/2020) | P-128/2020 (Decreto nº 2530/2020) | P-131/2020 (Decreto nº 2533/2020) |
| P-134/2020 (Decreto nº 2536/2020) | P-276/2020 (Decreto nº 3131/2020) | P-280/2020 (Decreto nº 3134/2020) | P-282/2020 (Decreto nº 3136/2020) | P-285/2020 (Decreto nº 3139/2020) | P-290/2020 (Decreto nº 3144/2020) | P-251/2020 (Decreto nº 3035/2020) | P-252/2020 (Decreto nº 3036/2020) |



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <i>P-253/2020 (Decreto nº 3037/2020)</i> | <i>P-255/2020 (Decreto nº 3058/2020)</i> | <i>P-241/2020 (Decreto nº 3011/2020)</i> | <i>P-260/2020 (Decreto nº 3063/2020)</i> | <i>P-267/2020 (Decreto nº 3117/2020)</i> | <i>P-272/2020 (Decreto nº 3122/2020)</i> | <i>P-190/2020 (Decreto nº 2696/2020)</i> | <i>P-212/2020 (Decreto nº 2893/2020)</i> |
| <i>P-192/2020 (Decreto nº 2698/2020)</i> | <i>P-224/2020 (Decreto nº 2937/2020)</i> | <i>P-216/2020 (Decreto nº 2898/2020)</i> | <i>P-217/2020 (Decreto nº 2899/2020)</i> | <i>P-107/2020 (Decreto nº 2095/2020)</i> | <i>P-245/2020 (Decreto nº 3214/2020)</i> | | |

Tercero.-Notificar el presente acuerdo a los interesados concediéndoles un plazo de audiencia de 15 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Cuarto.-Una vez formulada propuesta de resolución del procedimiento de revisión, solicitar al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, dictamen a los efectos previstos en el artículo 106 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con su resultado se resolverá.

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

Indica el Sr. Concejal que este punto fue aprobado en febrero de este año. Posteriormente esta cuestión se ha visto agravada por la inconstitucionalidad de algunas partes del estado de alarma y el confinamiento.

Ahora, indica, tras diversas sentencias de los tribunales, se ha acordado declarar la caducidad y volver a iniciar el procedimiento de revisión de oficio de estos expedientes.

Don Juan Romero hace una revisión de los trámites de estos expedientes. Dice que su Grupo siempre ha planteado dudas sobre estos expedientes, por no entender que se decida sobre los mismos en Pleno. Por lo tanto anuncia su abstención en este punto.

Doña Silvia Núñez dice que su Grupo anteriormente votó en contra. Dice que ahora existen dos sentencias que declaran la inconstitucionalidad de los estados de alarma, promovidos por su partido.

Dice que su voto va a ser a favor, a pesar de tener sobre la competencia del Pleno sobre estos procedimientos.

Doña Isabel Cava dice que no hay seguridad jurídica al respecto de estas sanciones. Muestra sus dudas sobre la competencia de estos expedientes y anuncia su abstención.

Don Víctor Manuel Pagán anuncia la abstención de su Grupo.

Contesta el Sr. García Provencio a la Sra. Núñez que lo que se trae hoy aquí no tiene nada que ver con la declaración de inconstitucionalidad del estado de alarma, sino con otras sentencias que ya había en febrero. Respecto a las dudas sobre la competencia del Pleno en este asunto, pide que aclare las dudas el Sr. Secretario General.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPL**

Toma la palabra éste para indicar que art. 21 y 22 de la ley 7/85 no establecen de forma efectiva quién tiene la competencia para declarar esta nulidad, aunque sí indica los competentes para declarar la anulabilidad, que es el Pleno. Esto último lleva a que, por lógica, se deduzca que sea Pleno el competente para declarar la nulidad. Esto, indica, que lleva a la jurisprudencia a declararlo así.

Doña Silvia Núñez dice que su Grupo no va a cambiar lo ya indicado anteriormente.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto en el Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

| VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|------------|---------|-----------|------------|
| PSOE | X (11) | | |
| PP | | | X (5) |
| CIUDADANOS | | X (2) | |
| VOX | X (2) | | |
| IU-VERDES | | | X (1) |

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. CONCEJALIA DE URBANISMO.

Referencia: 2021/1745N.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA APROBAR UNA BONIFICACIÓN DEL 40% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA SOLICITADA POR LA MERCANTIL PC COMPONENTES Y MULTIMEDIA S.L. PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA THU/LU-106/2020

Existe solicitud de fecha 11/08/21 de la mercantil PC Componentes y Multimedia S.L. (CIF - B73347494) interesando la concesión de una bonificación en el importe del ICIO correspondiente a la ejecución de obras objeto de la modificación-ampliación de la licencia urbanística THU/LU-106/2020 (EE 2021/1745N), solicitada en la misma fecha, consistentes en “construcción de nave industrial destinada a almacén logístico, Fases II y III, con emplazamiento en Avenida de Grecia, Polígono Industrial Las Salinas, parcela S8 (Ref. Catastral nº 1381707XG4818A0001ZQ)”, conforme al Proyecto redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Víctor Sánchez Sequero y D. Fernando Corbalán García.

La bonificación solicitada se corresponde con la cuota del ICIO del 40% por fomento del empleo, por la contratación de trabajadores por tiempo indefinido.

En relación con la solicitud de bonificación en el importe del ICIO solicitada, se ha emitido informe en fecha 17/11/21 (en sustitución del anterior de fecha 11/10/21) por la Agente de Desarrollo Local Municipal, según el cual:

“... ”

La Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras tiene prevista una bonificación del 30% para aquellas obras que



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

sean primeras construcciones o ampliaciones con las que se consiga fomento del empleo, en el caso de contratación de trabajadores por tiempo indefinido, según se establece en el art. 6.1.7

“Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento del empleo.

a) Por la contratación de trabajadores por tiempo indefinido. Bonificación del 30 %.

Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse con carácter previo o conjuntamente a la solicitud de licencia municipal, aportando en su caso, certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o mediante otro certificado equivalente emitido por órgano competente, en el que conste el incremento del promedio de contratos indefinidos de la plantilla del centro de trabajo sito en el término municipal de Alhama de Murcia respecto al ejercicio anterior de la aplicación de la notificación en relación con el periodo anterior a aquel.”

Respecto a la realización de fomento de empleo, junto a la solicitud, la mercantil aporta informes de la seguridad social, donde especifica que la plantilla media de la empresa en el año 2019 fue de 387,44 personas, ascendiendo hasta 511,97 en el año 2020. Además, aporta documento del programa informático del área de personal de la empresa en el que consta que el promedio de contratos indefinidos en 2019 fue de 269,34 y en 2020 de 320,37, produciéndose también un incremento de trabajadores fijos en un porcentaje de 18,94 %.

En cuanto al incremento de bonificación hasta el 40 %, tal como está previsto en la Ordenanza, habría que esperar un año, para comprobar si llegan a contratar entre 1 y 9 personas procedentes de la bolsa de exclusión social municipal.

Por tanto, se debería conceder bonificación del 40 %, condicionada al número de contratos de personas procedentes de la bolsa de exclusión social, de forma que en caso de contratar entre 1 y 9 personas correspondería el 40%, pero en caso de no contratar a ninguno debería devolver la totalidad de ese incremento, es decir, el 10%, manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo.

Según lo previsto en la ordenanza, esta bonificación deberá ser aprobada por Pleno Municipal.

...”

Asimismo, se ha emitido informe en fecha 18/11/21 por la Tesorera Municipal según el cual:

“ ...

IV. CONCLUSIONES.

La ampliación de la licencia se trata de un nuevo hecho imponible, y en consecuencia se debe solicitar la bonificación con carácter previo o de forma simultánea a la solicitud de la licencia, conforme se establece en la ordenanza fiscal.

Constatado que en fecha 11 de Agosto de 2021 la mercantil interesada PC COMPONENTES Y MULTIMEDIA, S.L., con CIF B-73.347.494, presentó solicitud de bonificación en el ICIO a devengar por la ejecución de las Fases II y II, todo ello con carácter previo a la solicitud de ampliación de la licencia primitiva THU/LU Nº 106/2020, se informa favorablemente la concesión de la bonificación del 40% en el cuota íntegra del ICIO.

Respecto a la concurrencia o no del fomento de empleo expuesto por la solicitante, se pronuncia la Agente de desarrollo local en informe que obra en el expediente.

...”



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

Se ha emitido informe por la Técnico de Administración General en fecha 18/11/21, que en lo que interesa dice:

“La mercantil PC Componentes y Multimedia S.L. (CIF - B73347494) solicita bonificación del 40% en el importe del ICIO correspondiente a la modificación-ampliación de la licencia urbanística THU/LU-106/20, para la ejecución de obras consistentes en “construcción de nave industrial destinada a almacén logístico, Fases II y III, con emplazamiento en Avenida de Grecia, Polígono Industrial Las Salinas, parcela S8 (Ref. Catastral nº 1381707XG4818A0001ZQ)”, considerando que dichas obras redundan en el fomento del empleo, en base a la contratación de trabajadores por tiempo indefinido.

Consta informe favorable de la Agente de Desarrollo Local Municipal en relación con dicho fomento de empleo, así como de la Tesorera Municipal, al amparo de lo establecido en el art. 6.1.7 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Resulta acreditada en el presente expediente la concurrencia de la circunstancia de tratarse de obras que redundan en el fomento del empleo, por lo que puede procederse a declarar de especial interés o utilidad municipal de parte de las obras objeto de expediente. Y en consecuencia, aprobar la bonificación solicitada, siendo competente para ello el Ayuntamiento Pleno por aplicación de lo dispuesto en el precitado art. 6 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento.”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, para su adopción, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Declarar de especial interés o utilidad municipal en la realización de las obras objeto de la **modificación-ampliación de la licencia urbanística THU/LU-106/2020 (EE 2021/1745N)**, solicitada en la misma fecha, consistentes en “construcción de nave industrial destinada a almacén logístico, Fases II y III, con emplazamiento en Avenida de Grecia, Polígono Industrial Las Salinas, parcela S8 (Ref. Catastral nº 1381707XG4818A0001ZQ)”, conforme al Proyecto redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Víctor Sánchez Sequero y D. Fernando Corbalán García. Por aplicación de lo establecido en el art. 6.1 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, y el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Y ello al considerarse probada la concurrencia de la circunstancia de que dicha empresa realiza fomento de empleo, en los términos recogidos en el párrafo séptimo del mencionado art. 6.1.7, según se desprende del informe de la Agente de Desarrollo Local Municipal. Correspondiéndole la bonificación mínima del 40% prevista en dicho precepto.

Segundo.- Aprobar una bonificación del 40% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la modificación-ampliación de la licencia urbanística THU/LU-106/2020 solicitada por la mercantil PC Componentes y Multimedia S.L. (CIF-B73347494), para la ejecución de obras consistentes en “construcción de nave industrial destinada a almacén logístico, Fases II y III, con emplazamiento en Avenida de Grecia, Polígono Industrial Las Salinas, parcela S8 (Ref. Catastral nº



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**
1381707XG4818A0001ZQ”.

Condicionar dicha bonificación a la circunstancia de que en el plazo de un año se justifique por la beneficiaria que se han contratado entre 1 y 9 personas que se encuentren inscritas como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo, dentro de los colectivos de personas en situación de exclusión social y/o Víctimas de Violencia de Género. Para el caso de no cumplir con la contratación de ningún trabajador en esa situación, se devolverá la totalidad del incremento en la bonificación, es decir, el 10%. Manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo.

Tercero.- Dar traslado del presente a la Unidad Administrativa de Urbanismo de este Ayuntamiento para su constancia en el expediente de modificación-ampliación de la licencia urbanística THU/LU-106/20, correspondiente a la bonificación que se concede, a los efectos de girar las liquidaciones que correspondan.

Cuarto.- Notificar la presente a la mercantil interesada.

Toma la palabra Don Juan Romero que indica que su Grupo va a votar a favor.

Doña Silvia Núñez también anuncia su voto a favor, atendiendo a los informes técnicos. En el mismo sentido se pronuncia Doña Silvia Núñez.

Don Diego J. Águila anuncia su voto a favor.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Concejales de Urbanismo para dar información detallada sobre este expediente, y la empresa promotora. Indica que esta parcela fue adquirida en vía judicial por la mercantil Industrialhama, y ofrecida posteriormente a las empresas de localidad.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

| VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|-------------------|---------|-----------|------------|
| PSOE | X (11) | | |
| PP | X (5) | | |
| CIUDADANOS | X (2) | | |
| VOX | X (2) | | |
| IU-VERDES | X (1) | | |

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

Referencia: 2021/3194N.

PROPUESTA CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR ENRIQUECIMIENTO INJUSTO



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

VISTAS solicitudes realizadas por parte de D^a ELVIRA RAMIREZ HERRERA, realizadas por la misma con fecha 9 de noviembre de 2020, así como 12 y 18 de noviembre de 2021. En las citadas solicitudes y, en síntesis, la solicitante expone que ha venido prestando el servicio de conserjería, vigilancia y control de accesos del parking municipal sito en Plaza de la Constitución de Alhama de Murcia, desde el 15 de julio de 2015, hasta la actualidad, por un precio anual de 37.500, 00 € de Base Imponible más IVA. Considera la solicitante que este importe, que desde entonces no se ha incrementado, no cubre adecuadamente la totalidad de los gastos que corresponden a la ejecución del mismo, ya que se han incrementado de forma importante en cuanto a gastos de personal por subida de convenio, nóminas, seguridad social, vigilancia en la salud, etc.. Así mismo, pone de manifiesto que tampoco se tiene debidamente en cuenta ni se retribuye el coste parcial del autónomo colaborador D. Miguel Sánchez García, esposo de la titular, que debe realizar varias horas diarias de trabajo para cumplir las horas exigidas por los pliegos y que no se cubren con las dos trabajadoras contratadas.

En definitiva, la solicitante entiende que la gestión del parking le está generando pérdidas y un enriquecimiento injusto para el ayuntamiento. Solicita una indemnización por este concepto. Acompaña a sus solicitudes numerosa documentación que entiende necesaria para acreditar sus gastos y su solicitud, tales como: nóminas de empleadas, gastos en asesoría y en vigilancia en la salud, nóminas de autónomos de Miguel, declaraciones responsables de las trabajadoras de haber cobrado todo, Pago de TC de los trabajadores, recibos de pago de seguro de convenio, escrito explicando el gasto del autónomo colaborador ..

Consta en el expediente, informe Jurídico del Sr. Secretario General, de fecha 14 de junio de 2021, en el que, tras una detallada exposición, se concluye que procedería la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por enriquecimiento injusto en relación con este contrato. Entiende que quedan acreditadas en el expediente las circunstancias que permiten la indemnización por enriquecimiento injusto, dado que la continuación del servicio fue impuesta por el ayuntamiento, la prestación se ha venido realizando satisfactoriamente y se justifica con precios reales de mercado el importe objeto de indemnización. Así mismo establece que la competencia en estos expedientes es de Pleno.

Se han emitido y constan en el expediente informes técnicos del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, de fechas 12, 16 y 18 de noviembre de 2021, sobre la solicitud de Elvira Ramírez Herrera y en los mismos se concluye que el servicio se ha venido prestando desde 2015 hasta la actualidad, de forma continuada durante todos los días del año, incluso algunos festivos, por parte de tres trabajadores por turnos, que la relación de medios relacionados en la solicitud de Elvira están adscritos al servicio que se realiza (careciendo el ayuntamiento en la actualidad de los medios necesarios para la prestación del servicio) y que los precios recogidos en la solicitud son precios de mercado.

Dado lo anterior, se objetiva la existencia de esos gastos mayores por parte de la solicitante y la existencia de un enriquecimiento injusto por parte de este ayuntamiento, por lo que procedería estimar la solicitud realizada, desde noviembre de 2020 a octubre de 2021.

Visto que la documentación presentada sobre gastos asciende a 46.976,60 € y los ingresos, por ese periodo, ascienden a 37.500, 00 € de Base Imponible, resulta un enriquecimiento injusto para la administración de 9.476,60 €.

Dada la situación planteada y para su corrección, así mismo, se considera necesario realizar una nueva licitación de estos servicios en la cual se haga un estudio actualizado y completo de los costes, y por ello, se ha iniciado expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de un contrato de servicios de control de accesos y custodia del aparcamiento público, con una duración de dos años (susceptible de ser prorrogado hasta dos años más) y con un importe anual ya más ajustado a los costes, esencialmente



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

laborales, necesarios para su ejecución y cuya fecha de inicio de ejecución se prevé para abril de 2022.

Se ha emitido informe de Intervención de fecha 18 de noviembre de 2021, en el cual, tras analizar las solicitudes y documentos existentes en el expediente, concluye :

- a) Como consideración no suspensiva, que los gastos de nóminas y cotizaciones del autónomo colaborador, se trata de gastos que si bien se pueden deducir del informe técnico que está adscrito al servicio y por lo tanto se ha prestado, no puede ser acreditado al no pagarse materialmente la nómina ni concretada la imputación de la cotización.
- b) Considera que existe un reparo suspensivo, al entender que se trata de unos gastos realizados parcialmente en ejercicios anteriores. Sigue indicando que, en todo caso, en la fecha actual existiría crédito adecuado y suficiente para, levantado el reparo, afrontar el gasto derivado de este reconocimiento extrajudicial, siendo competente el Pleno para levantar el citado reparo.

Respecto de la I consideración no suspensiva, se entiende que Si bien la nómina y concreción de la cotización parcial del autónomo colaborador no se pagan materialmente mediante ingreso el cuenta, lo cierto es que se trata de un gasto e importe cierto, tal y como se acredita de los informes técnicos y se explica en el propio escrito de la solicitante que consta al expediente.

Respecto del reparo, se entiende por este Concejal que, Levantar este reparo es necesario para evitar el enriquecimiento injusto de este ayuntamiento, en perjuicio de la solicitante, dándose además todos los requisitos para poder evitar el mismo, existiendo además crédito en la actualidad.

Por todo ello, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- LEVANTAR REPARO SUSPENSIVO recogido en el Informe de Intervención nº 235/2021, relativo al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2021, de fecha 18 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- RECONOCER EXTRAJUDICIALMENTE CREDITO POR ENRIQUECIMIENTO INJUSTO a D^a Elvira Ramírez Herrera, concediendo a la misma una indemnización por este concepto, en cuantía de 9.476,60 €, por el periodo comprendido ente el día 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021.

TERCERO.- NOTIFICAR a la interesada y comunicar al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y a Intervención municipal a los efectos procedentes.

CUARTO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para todos aquellos actos que fuesen necesario para la ejecución de estos acuerdos.

Toma la palabra Don Juan Romero que da una explicación sobre el expediente y anuncia su voto a favor.

Doña Silvia Núñez indica su voto a favor, pues entiende que hay que abonarle a la empresa los gastos extras.

Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: "Tal y como indican los informes técnicos, la reclamación que realiza la empresa que gestiona el parking municipal, está



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

ajustada a derecho, por lo que le corresponde abonarle las diferencias entre el coste de los servicios y lo acordado en contrato formalizado en el año 2015."

Don José Pedro Otón dice que esta cuestión es culpa del equipo de gobierno por no hacer su trabajo. Considera que la empresa no tiene culpa, y que el equipo de Gobierno hace caso omiso a las advertencias del Sr. Interventor. Anuncia su abstención.

Contesta Don Antonio García que este expediente viene de la herencia recibida. Dice que este servicio estaba adjudicado a una empresa concesionaria que renunció al mismo y abandonó el servicio. Esto, dice, llevo a buscar una solución para no tener que cerrar estas instalaciones.

Dice que cuando su Grupo llegó al Gobierno Municipal se encontró con diversos informes que advertían de la necesidad de invertir en esta infraestructura para que siguiese funcionando. Por lo tanto, indica que se han hecho estas inversiones en el parking para que pudiese seguir funcionando y se pudiese licitar en condiciones. Como ejemplo habla de las obras del parking, de la instalación de un servicio alternativo de energía, de la instalación de una nueva estación de humos, y de un sistema de cobro electrónico.

Dice el Sr. Otón que el equipo de gobierno siempre tiene una excusa para culpar a su partido de sus propios errores. Contesta el Sr. García Hernández que ha sido el Sr. Otón el que le ha obligado a exponer cuál es situación de esta infraestructura.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto en el Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

| VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|------------|---------|-----------|------------|
| PSOE | X (11) | | |
| PP | | | X (5) |
| CIUDADANOS | X (2) | | |
| VOX | X (2) | | |
| IU-VERDES | X (1) | | |

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. CONCEJALIA DE LA MUJER.

Referencia: **2021/3352D.**

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE IGUALDAD DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Como cada 25 de Noviembre, nos sumamos a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Son muchas las mujeres que a día de hoy siguen siendo asesinadas por sus parejas o exparejas, y demasiadas las que sufren maltrato físico y psicológico. También son muchos los menores que viven en situación de amenaza, vejación y que ven como sus madres día si, día también son maltratadas.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

Es mucha la violencia que diariamente seguimos sufriendo las mujeres, en una sociedad patriarcal en la que en ocasiones esta violencia se ejerce implícitamente, de forma simbólica, pasando desapercibida ante nuestros ojos, oculta por el manto de la cultura, creencias y costumbres de nuestra sociedad. Muy visible, pero se invisibiliza y se normaliza. Ningún interés partidista debe estar por encima de la lucha contra una violencia que suma cada día dolor e injusticia.

Durante esta pandemia, la Violencia Machista ha estado creciendo en la sombra, se ha intensificado todo tipo de violencia contra las mujeres y las niñas, tras las paredes del hogar. Esta violencia contra las mujeres y las niñas, es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidos, que se mantienen en el tiempo, con sus múltiples formas de manifestarse, física, sexual, psicológica. Según declaraciones de la Directora de la ONU: “Al menos una de cada tres mujeres ha sufrido en algún momento de su vida violencia física o sexual, principalmente por parte de su pareja. Esto lo convierte en una pandemia mundial que recuerda que la violencia provoca más muertes que la tuberculosis, la malaria y todos los tipos de cáncer juntos”, según declaraciones de la Directora de la ONU-

La definición que hace la Asamblea General de la ONU sobre la violencia contra la mujer dice: “todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.

En el pasado año fueron 45 las mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas. En lo que llevamos de año ya son 37 las mujeres a las que les ha arrancado la vida la Violencia de Género, 24 los menores que han quedado huérfanos como consecuencia de estos crímenes y dos menores asesinados por sus padres.

Desde 2003, momento en el que empezaron a elaborarse los registros de las víctimas de violencia de género, son ya 1.117 mujeres y 44 niñas y niños. Según encuesta del INE, que recoge datos del Ministerio de Justicia la media de denuncias por violencia de género cada año es de 135.000. Son más de 160.000 hombres condenados con sentencia firme por VG en la relación de pareja en los últimos 5 años (2015-2020) y 652.795 mujeres han recibido apoyo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad a través del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de VG VIOGEN. Según datos de la “Macroencuesta de violencia contra la mujer” el 34,2 % de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2 % no han denunciado, ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. Las cifras aumentan cuando nos referimos a las mujeres jóvenes. Detrás de la frialdad de cada cifra y cada porcentaje esta la vida de una mujer.

El Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, ha sido una gran herramienta para articular soluciones a este grave conflicto político y social. Ha permitido mejorar sensiblemente los sistemas de atención a las víctimas, contempla 200 medidas con 1.000 millones de euros, el cual ha dotado a las comunidades autónomas y ayuntamientos de presupuesto, “aunque a veces no suficiente” para luchar, considerando la atención a las víctimas de VG como servicio esencial.

Es muy importante visibilizar los factores estructurales que convierten a las mujeres en personas vulnerables a la violencia machista y, a su vez, evaluar el funcionamiento de los recursos de protección institucional en su actuación. Por ello, cada 25 de Noviembre, alzamos la voz contra ese silencio, sumamos nuestra palabra a la de millones de mujeres y



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**
hombres que en todo el planeta dicen basta.

La violencia contra las mujeres, es incompatible con una sociedad justa, libre y democrática. Desde todas las administraciones, tenemos que seguir trabajando para garantizar la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres. Proteger a las víctimas de esta violencia machista no es una opción, es una obligación democrática.

Por todo ello, se eleva a Pleno, previo dictamen de la La Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Instar al Gobierno de España a la actualización y renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en Cortes Generales para buscar el mayor consenso político y social.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a dotar de más recursos económicos y humanos a los Ayuntamientos para seguir implementando los servicios y recursos especializados en lo referido a violencia de género.

Tercero.- Ratificar el compromiso con los derechos de las mujeres, rechazar todas las formas de violencia, reafirmar el compromiso en la lucha contra la violencia machista y rechazar cualquier discurso negacionista en contra de las políticas públicas enfocadas a la erradicación de la VG.

Cuarto.- Implementar las políticas y las estrategias para reforzar la formación dirigida a la población infantil, adolescente y joven, promoviendo una educación afectivo-sexual que facilite el desarrollo de una sexualidad basada en el respeto y la igualdad real entre mujeres y hombres.

Quinto.- Impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Integral contra la Violencia de Género de 28 de diciembre de 2004 y en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de las competencias locales, así como su seguimiento.

Sexto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Pr para cuantos actos se deriven de este acuerdo.

Doña Juana Navarro indica que el equipo de gobierno hizo el ofrecimiento en Comisiones Informativas al resto de Grupos de presentar esta moción de forma conjunta al Pleno. Vuelve a hacer este ofrecimiento por la necesidad de consenso en esta materia.

A continuación, toma la palabra Don Juan Romero para dar lectura a su intervención, que dice: "El 25 de noviembre es el día designado por la ONU como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, una lacra que ha sufrido una de cada tres mujeres en el mundo y que en España ha ocasionado 1.118 muertes a manos de sus parejas o exparejas desde que se contabilizan estadísticas (2003).

Estos asesinatos son la punta del iceberg de la violencia de género, pero otras expresiones de esta violencia, como son las violaciones, las agresiones sexuales o la violencia psicológica que sufren las mujeres por el hecho de serlo y que ocurren también fuera del ámbito doméstico, son la cotidianeidad que nos interpela todos los días, sin olvidar otra expresión, más callada, más silenciosa pero igualmente destructiva, como es la que se



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

deriva de la precariedad, la pobreza y la desigualdad que igualmente tienen rostro de mujer en nuestra región.

A pesar de todo, es necesario reconocer un cierto avance en nuestro país en la lucha contra la violencia machista impulsado fundamentalmente por la potencia del movimiento feminista que ha empujado (y sigue empujando) para conseguir avances legislativos y normativos que han cristalizado en «un sistema integral de lucha contra la violencia machista basado en tres pilares: la prevención, la protección y recuperación de la víctima y la persecución del delito».

Un sistema cuyas medidas han de ir acompañadas de un compromiso económico garantizado presupuestariamente, respaldo que en nuestra región se vio truncado con la desaparición del Instituto de la Mujer en 2010 o con la casi eliminación de los Centros de Atención a Víctimas de Violencia de Género (CAVI) en 2012 hoy felizmente recuperados gracias a la cofinanciación del Gobierno estatal que ha triplicado el presupuesto destinado al mantenimiento de estos centros, a pesar de la disminución de la aportación del Gobierno autonómico en un 20%.

Sirva también este aniversario para recordarle a Fernando López Miras y su Gobierno que concesiones a Vox como el ataque sin sentido al lenguaje inclusivo, el retraso en el desarrollo de la ley de igualdad regional, caso del Observatorio Regional contra la Violencia de Género que ha tardado trece años en constituirse, o no reconocer como derecho subjetivo la atención a las mujeres víctimas de violencia de género en la nueva ley de Servicios Sociales, nos hacen retroceder en el camino hacia la plena igualdad y alejan el fin de la violencia machista.

Les voy a dar algunos datos:

Murcia es la región española con mayor número de víctimas de violencia machista por cada 100.000 habitantes, 19,7, según los datos del primer trimestre de 2021 del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). 1.491 denuncias, por 1.499 en el mismo período de 2020, y se acordaron 222 órdenes de protección de las 281 solicitadas.

ACOSO LABORAL

9 de cada 10 mujeres (90%) trabajadoras españolas han sufrido algún tipo de discriminación relacionado con su sexo, constitutivo de algún delito de acoso, a lo largo de su vida laboral, según recoge un estudio realizado por el sindicato CCOO a petición de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género.

DISCRIMINACIÓN LABORAL

En general, las mujeres están más presentes en muchas de las ocupaciones de «alto riesgo» (enseñanza, trabajo social, enfermería y otros trabajos de atención sanitaria, entidades bancarias, tiendas, hoteles, restaurantes y fábricas) y en trabajos con bajos ingresos y en puestos jerárquicamente inferiores, mientras que los hombres predominan en aquellos mejor pagados, los de mayor reconocimiento y puestos de supervisión. Por último, diversos factores relacionados con el trabajo pueden estar asociados con la violencia y el acoso. Estos incluyen las difíciles condiciones de trabajo (sobrecarga, ritmo intenso, etc.), los diversos aspectos del contexto de trabajo (recortes, falta de apoyo del empresario, etc.) y algunos elementos relacionados con la organización del trabajo (formas de gestión que fomenten la competitividad entre los empleados, etc.)



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/6E/SESPLE

JORNALERAS

Jornaleras en la Región: migrantes en extrema vulnerabilidad, susceptibles de sufrir acoso laboral, sexual y todo tipo de abusos

DISCRIMINACIÓN MACHISTA EN EL MUNDO RURAL

El campo sigue jugando a mantener un rol machista en la sociedad española. Cuesta salir de esa vertiente y más en los pueblos y zonas rurales, donde las mujeres juegan un papel impuesto por las tradiciones que han regido esa vida alejada de las grandes urbes, señala Victoria Molina, presidenta de la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales de Murcia (Fademur)

El último estudio llevado a cabo en 2020 por esta federación, que representa a la mujer del mundo rural, señala que el 100%, es decir, todas las mujeres encuestadas señalaron que han sufrido maltrato psicológico al menos una vez en su vida. Tras este tipo de agresiones llega la física, que sufren el 78% de las encuestadas, mientras que la económica alcanza al 56%. La violencia sexual se ha identificado en un 39,13% de las mujeres víctimas y la ambiental en un 34,78%.

OTRAS VIOLENCIAS

- Violencia machista vicaria: la que se ceba con los más inocentes para matar en vida a sus madres
- Violaciones y asesinatos
- Violencia machista digital
- Tráfico de personas para la prostitución
- En resumen y según la clasificación de Naciones Unidas, **la violencia contra la mujer es sexual, física, psicológica y económica.**

VIOLENCIA OBSTÉTRICA

No hay ningún hospital público que realice abortos, no hay listas de médicos objetores, no hay conciertos con privadas... en 30 años"

Sigue con el turno de palabra Don María Carolina Martínez Fuertes, que da lectura a su intervención, que dice: "Este 25 de noviembre, con motivo del **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, el GM VOX Alhama, reitera su compromiso en la lucha contra cualquier manifestación de violencia contra las mujeres así como contra cualquier hombre, niño o anciano.

Nos resulta como mínimo chocante la propuesta que trae el partido socialista esta noche,

Dicen "que ningún interés partidista debe estar por encima de la lucha contra una violencia que suma cada día dolor e injusticia".

Pero que digan esto cuando :

Se niegan a investigar los casos de las menores tuteladas en Islas Baleares que fueron explotadas sexualmente con el silencio cómplice de un gobierno socialista que las obligó a abortar.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

Se niegan a condenar a esas mujeres que han sufrido violencia sexual a manos de manadas bajo el silencio cómplice de partidos y asociaciones que han silenciado al comprobar la nacionalidad de los agresores.

Se niegan a condenar las agresiones a las mujeres que, en el ámbito de la política, han sido víctimas de violencia por expresar sus ideas en manifestaciones, en universidades o actos políticos y a las que el feminismo radical de su partido y sus socios de unidas podemos ha agredido física o verbalmente.

Esto es negacionismo. Esto es insultante para la víctimas.

Y de las alhameñas? No tiene nada que decir esta concejal? No la hemos visto condenar los casos de agresiones en nuestro municipio, ni domesticas, ni lo que llaman de genero, ni violaciones...

Se atreven a hablar de la "frialdad de cada cifra y cada porcentaje esta la vida de una mujer."

Desde luego estamos de acuerdo, pero la misma frialdad hay detrás de valorar a unas víctimas por encima de otras.

Y ya decir que "El Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, ha sido una gran herramienta para

articular soluciones a este grave conflicto político y social. Ha permitido mejorar sensiblemente los sistemas de atención a las víctimas..."

Es directamente un insulto a estas mujeres y al resto de víctimas, ya que ustedes mismos reconocen que la violencia va en aumento cuando tenemos el gobierno con mayor inversión en lo que ustedes denominan violencia de género, institutos, observatorios y hasta un ministerio con cientos de millones de euros que según sus propias afirmaciones no mejora la situación de las mujeres, más incoherencia.

Aun así vemos que empiezan a tomar nota de las propuestas de VOX, reconociendo la ineficacia del pacto proponiendo el acuerdo uno, es un primer paso proponer la actualización y renovación

Y reconociendo en el punto cuarto la importancia de del respeto y la igualdad real entre mujeres y hombres y por tanto entendemos que pretenden modificar este pacto que discrimina a unas víctimas sobre otras.

Sin embargo pretenden reforzar la Ley integral contra la violencia de género, que precisamente incide en esta discriminación.

La política contra la violencia en general y contra la mujer en particular, del gobierno socialista es desastrosa, por decirlo de una manera respetuosa.

Por tanto, de nuevo reiteramos nuestro apoyo a las todas víctimas y votamos en contra de esta propuesta que va en contra de ellas."

A Continuación, toma la palabra Doña Isabel Cava, que da lectura a su intervención, que dice: "Ahora más que nunca es necesario luchar por la igualdad efectiva entre mujeres y



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

hombres. Desde Ciudadanos defendemos un feminismo liberal, plural y abierto a todas las mujeres y hombres, para no excluir a nadie en una lucha que nos afecta a todos.

Estamos de acuerdo en todos y cada uno de los puntos que aquí se solicitan, aunque cabe matizar que podían haber sido más explícitos y definir las acciones a realizar, porque está muy bien pedir dinero al resto de administraciones públicas pero mejor estaría decir cuales van a ser los planes estratégicos y de actuación que se van a realizar con ese dinero, porque esta semana he estado en varios actos que se han celebrado en diferentes municipios de la región con motivo del 25N, y pueblos con un menor presupuesto que el de Alhama han realizado programas de sensibilización y prevención, con especial hincapié en la juventud, que es el primer lugar donde se empiezan a dar estos controles y coacciones de la libertad. En ellos se interactuaba con los adolescentes y mostraba de forma escénica el miedo, horror y trauma que genera esta violencia de genero siendo ellos mismos generadores de rechazo hacia estas agresiones.

Aquí nos hemos limitado a pegar unos carteles, dar unos lacitos, leer un manifiesto y dar una charla, que entre todo ha llegado a unas 150 personas, que suponen el 0.50% de la población Alhameña. Ya les decimos desde Ciudadanos que esas políticas sociales que ustedes están llevando a cabo no calan en la sociedad y no sirven de nada, ya que no están enfocadas a la sensibilización y prevención.

Desde la Consejería de Igualdad, se concede a este ayuntamiento una subvención directa por decreto, para la prestación de servicios y programas en materia de atención a las mujeres víctimas de violencia de género dentro del desarrollo de Estado contra la violencia de género por importe de 62.525 euros que financian a 1 trabajadora social, 1 psicóloga y asesora jurídica.

Les digo esto porque desde Ciudadanos no podemos ser conformistas y queremos dar un paso más en pro de la radicación de la violencia de género, por ello instamos al equipo de gobierno socialista a que cumpla con la Ley 7/2207 del 4 de abril, donde indica cuales son las competencias de las administraciones locales en materia de igualdad entre hombres y mujeres contra la violencia de género en la región de Murcia. Entre ellas, está:

- Impulso, programación, asesoramiento y evaluación de las políticas de igualdad de mujeres y hombres en sus respectivos ámbitos territoriales de actuación. En este ámbito, desde Ciudadanos, les instamos a que después de 6,5 años en el gobierno, realicen de una vez un plan de igualdad para los trabajadores de este Ayuntamiento.

Por tanto, como he dicho al principio desde Ciudadanos no podemos más que apoyar esta moción y dar cumplimiento a la legislación Nacional y Regional en materia de violencia de género, pero sin dejar a un lado la gran responsabilidad que tiene la administración local, como administración más cercana al ciudadano."

Doña Montserrat Tiscar da lectura a su intervención, que dice: "La violencia de género constituye una de las más graves vulneraciones de los derechos fundamentales como son la libertad, la igualdad y la vida, y es el más cruel exponente de la falta de igualdad de nuestra sociedad.

Como recuerda la ONU, la violencia contra las mujeres es una de las violaciones de los Derechos Humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

Casi 1 de cada 3 mujeres han sufrido abusos a lo largo de su vida, unas cifras que han aumentado con la crisis de la COVID-19, donde 2 de cada 3 mujeres padecieron alguna forma de violencia durante la pandemia, según el último informe de ONU Mujeres.

En España, en lo que llevamos de año, 37 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, 5 niños víctimas mortales de la violencia de género y 24 niños se han quedado huérfanos.

Por ello, desde el Partido Popular queremos, un año más, mostrar nuestro más sentido recuerdo y cariño a las mujeres y niños víctimas de la violencia de género, así como a sus familias.

También reiteramos nuestro firme compromiso con las mujeres que continúan sufriendo cualquier forma de maltrato, con las adolescentes muy expuestas ante las nuevas formas de violencia digital, aquella que se ejerce a través de las nuevas tecnologías, de las redes sociales o de Internet, sin olvidarnos, por supuesto, de las mujeres con discapacidad, que son personas especialmente vulnerables ante la violencia de género.

A todas ellas les decimos que no están solas, que vamos a continuar luchando para que todo el peso de la ley y el rechazo social recaiga sobre sus agresores y que no pararemos hasta conseguir erradicar esta lacra y alcanzar la igualdad plena de la mujer en todos los ámbitos. Ni un paso atrás mientras haya una sola mujer asesinada por este tipo de violencia.

Desde el Partido Popular siempre hemos impulsado medidas efectivas encaminadas a terminar con esta lacra y dotar de mayor protección a las víctimas. Así, cabe recordar que fue un Gobierno del PP quien puso en marcha los primeros planes contra la violencia de género, el Estatuto de la Víctima del Delito, la Ley de Infancia y Adolescencia y también la prisión permanente revisable.

Asimismo, fuimos los impulsores del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, lo que supuso un hito histórico tanto por las medidas recogidas en el mismo como en el presupuesto destinado a su puesta en marcha. Un Pacto de Estado que representa, sin duda alguna, el mayor compromiso de la sociedad contra la violencia de género.

El PP siempre mantendrá vivo su firme compromiso para erradicar esta lacra que nos avergüenza como sociedad y que atenta contra la dignidad, la vida y la integridad de muchas mujeres. Tenemos que denunciar, perseguir y condenar la violencia de género, y también tenemos que educar contra esta violencia. Por eso, negar o cuestionar esta realidad impide resolver un problema que requiere el compromiso de toda la sociedad.

Y debemos seguir impulsando la formación en el entorno escolar, abordando la lucha contra la violencia de género desde las aulas como vía para que los más jóvenes adquieran cuanto antes conciencia sobre este problema. Que no miren para otro lado es crucial para prevenir, detectar y denunciar situaciones de abuso. La educación, una vez más, resulta clave para nuestra sociedad y su futuro.

Mujeres y hombres deben estar juntos nunca enfrentados. Ni todos los hombres son machistas y ni todas las mujeres inocentes. No a los malos tratos "a nadie". IGUALDAD Y RESPETO, la violencia nunca tiene justificación, no se puede tolerar, no a la violencia a ninguna.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPL**

La violencia no depende de que seas hombre o mujer. Depende de que seas buena o mala persona."

Contesta la Sra. Concejala dando información y datos concretos sobre la situación actual de nuestro país en esta materia. Habla, por ejemplo, del nuevo de BIOGEN al que se encuentran adheridos la mayor parte de municipios de la Región. También habla de la renovación del Pacto de Estado para blindar la financiación en esta materia a lo largo de los años, que tendrá un régimen plurianual.

Termina diciendo que este municipio está intentando trabajar en esta materia a lo largo de todo el año, y no solo durante las fechas de noviembre cuando se celebra este día.

Sigue dando información sobre las actuaciones desarrolladas en el CAVI de la localidad a lo largo de todo el último año, los cursos de formación desarrollados por los miembros de Policía Local sobre violencia de género, entre otras cuestiones, así como otras que afectan a este ámbito. Termina hablando que está por finalizar el plan de igualdad municipal, del que se dará traslado a todos los Grupos para su análisis previo a su aprobación.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto en el Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

| VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|------------|---------|-----------|------------|
| PSOE | X (11) | | |
| PP | X (5) | | |
| VOX | | X (2) | |
| CIUDADANOS | X (2) | | |
| IU-VERDES | X (1) | | |

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. CONCEJALIA DE SANIDAD.

Referencia: **2021/3340C**.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE SALUD DE ADHESIÓN AL MANIFIESTO EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD REGIÓN DE MURCIA

La Marea Blanca de la Región de Murcia, en representación de 65 asociaciones y colectivos, convocó el pasado lunes 8 de noviembre a profesionales y a la ciudadanía a movilizarse en defensa de la Atención Primaria, «exigiendo la inmediata dotación de recursos personales y materiales en centros de salud y consultorios que frenen la grave situación actual de demoras en citas, retrasos en consultas y cierres de consultorios».

La plataforma condena que «las plantillas están mermadas, no se cubren bajas y no se refuerza en áreas sanitarias muy sensibles» y exige dotar a la Atención Primaria de recursos humanos y materiales suficientes, porque «nunca se han producido listas de espera en citas en los Centros de Salud con las cifras que se están produciendo ahora».



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

La Marea Blanca ha solicitado adhesión a los ayuntamientos de la Región, como ya la han materializado los Ayuntamientos de Águilas, Librilla o Lorca. En las próximas semanas se esperan contar con más adhesiones al siguiente manifiesto:

Manifiesto en Defensa de la Atención Primaria de Salud Región de Murcia.

Llamamiento a nuevas adhesiones y a la movilización.

Octubre 2021.

“El deterioro de la Atención Primaria (AP) en general y de la asistencia sanitaria en los Centros de Salud (CS) del Servicio Murciano de Salud (SMS), en particular, se venía produciendo desde años antes de la pandemia por coronavirus, consecuencia de una financiación insuficiente, unida a la falta de adecuación y dotación de recursos humanos y materiales para abordar las necesidades en salud de la población.

Desde marzo de 2020 hasta ahora, la pandemia de la COVID-19 ha evidenciado las debilidades crónicas de la Atención Primaria de Salud (APS) y ha anulado las mejoras que se estaban implantando en los últimos años en el primer nivel asistencial; carencias crónicas provocadas por un insuficiente número de profesionales, con grandes áreas de precariedad laboral y desigualdades territoriales en cuanto a accesibilidad, prestación de servicios y dotación de recursos, absolutamente injustificables dentro de una comunidad autónoma uniprovincial como es el caso de la Región de Murcia.

Las características básicas de la APS son la longitudinalidad, accesibilidad, ser el primer contacto con el sistema, y ofrecer una atención centrada en el paciente y comprensiva. La situación actual es crítica. Todas las cualidades de la Atención Primaria están gravemente afectadas y, al igual que tenerlas integradas ha demostrado disminuir la mortalidad en la población, no tenerlas la aumenta. El deterioro de la Atención Primaria de Salud supone una grave amenaza para la salud del conjunto de la población.

Actualmente es una realidad la saturación de los centros de salud por el exceso de actividad consecuencia de la pandemia y por el volumen de consultas no atendidas durante estos meses, con necesidades de personal e infraestructuras no cubiertas. En estos momentos conlleva una enorme dificultad compaginar la atención de los problemas agudos y la imprescindible asistencia, con el suficiente tiempo en consulta y en domicilio para los pacientes crónicos y/o con altas necesidades de atención.

Urge potenciar el papel de la AP en la sanidad regional, incrementando recursos, facilitando la accesibilidad, evitando desigualdades y priorizando la recuperación de la atención a la salud de la población, especialmente de los pacientes crónicos, mejorando la satisfacción y la confianza de los ciudadanos.

Ante esta grave situación, las organizaciones firmantes, que forman parte de la **Marea Blanca de la Región de Murcia**, mediante las movilizaciones convocadas manifiestan su apoyo a la AP, **exigen** y muestran su disposición a dialogar con la Consejería de Salud y con el Gobierno Regional para que se cumplan los siguientes puntos:

1. Incremento del presupuesto finalista para AP, destinando el 25% del gasto sanitario (actualmente es el 14 %), orientado a la adecuada dotación de personal, desarrollo de nuevas infraestructuras y mantenimiento y mejora de la ya existente, para dotar a la APS de mayor capacidad de resolución.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/6E/SESPLE

2. Inmediata reapertura de todos los consultorios cerrados durante la pandemia, dotándolos de las infraestructuras y personal adecuados.

3. Ampliar la oferta de consultas en horario de tarde en todos los centros de salud, compatibilizando la mejora de la atención a los pacientes con la conciliación familiar de los trabajadores.

4. Mejorar la atención sanitaria a los ancianos frágiles. La **asistencia sanitaria a las personas que viven en las residencias de ancianos** debe replantearse en profundidad, pivotando la misma en la AP, redimensionando los recursos de acuerdo con las plazas de cada zona de salud. La atención al paciente anciano frágil debe coordinarse con servicios sociales, ser proactiva y centrarse en el domicilio del paciente.

5. Centros de Salud accesibles, próximos a toda la población y sin listas de espera, continuando con la prioridad de las **consultas presenciales**, fundamentales para lograr una eficaz relación profesional/paciente y una atención de calidad. Las consultas telefónicas y telemáticas deben desarrollarse, pero con un papel complementario y no discriminatorio para personas mayores o con dificultades para manejar las nuevas tecnologías. Los pacientes crónicos con múltiples problemas de salud; así como los problemas agudos graves deben ser atendidos sin retraso y con las mayores garantías

6. Adecuar las plantillas de cada zona de salud de enfermeros/as, médicos/as de familia y pediatras, trabajadores sociales, técnicos en cuidados de enfermería, auxiliares administrativos y resto de personal apoyo, acorde a la actividad del CS y a la atención continuada de la zona. Cumplimiento de las inversiones previstas para 2021 y 2022 del PAIMAP (Plan de Acción para el Impulso y Mejora de la Atención Primaria). El incremento de plantillas deberá permitir que, todos los centros de salud cuenten con un equipo asistencial formado por un médico/a y una enfermera/o, como mínimo, por cada 1.250 personas, y de un(a) trabajador(a) social en cada una de las 85 zonas de salud.

7. Incrementar el personal de las áreas de admisión, formarlo adecuadamente para mejorar la relación con la comunidad y garantizar, en estrecho contacto con el personal asistencial, la distribución de las demandas de atención en los Centros.

8. Consolidar plantillas de los centros sanitarios, procurando **estabilidad y condiciones laborales óptimas y dignas**. Es fundamental reducir los niveles de eventualidad consolidando las plantillas con las plazas contratadas en los últimos meses y facilitar la **continuidad** en el puesto de trabajo, facilitando la atención por los mismos profesionales durante el mayor tiempo posible. Es necesario reconocer adecuadamente la formación específica postgrado en APS, incorporando al Servicio Murciano de Salud con contratos prolongados en AP a los MIR de Medicina Familiar y Comunitaria, de Pediatría y a las EIR de Enfermería Familiar y Comunitaria, que finalicen en cada promoción; y otorgar la valoración adecuada al trabajo previo realizado en AP en la provisión de puestos de trabajo.

9. Facilitar la participación comunitaria. Muchas de las actuaciones necesarias en esta pandemia implican adoptar comportamientos individuales y colectivos que protejan la salud de todos, para lo que es imprescindible su **participación** e implicación. Urge convocar los **consejos de salud en cada área de salud**, aportando información de la situación sanitaria y los planes de actuación en el Área. La Consejería de Salud debe facilitar y promover las actuaciones conjuntas entre corporaciones locales y centros sanitarios públicos y facilitar la



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

participación comunitaria en cada zona de salud con un enfoque salutogénico y no sólo incrementando recursos sanitarios.

10. Desarrollar la orientación comunitaria en los CS con la colaboración de Salud Pública y la consideración de los determinantes sociales de la salud. Promover la participación de las administraciones locales para la promoción de salud identificando y promoviendo los activos para la salud de la comunidad.

11. Mostramos nuestro firme apoyo a las reivindicaciones de La Federación de Asociaciones de Salud Mental regional de estas últimas semanas, siendo urgente reforzar la red de atención a la salud mental con los puntos reivindicados y **coordinarse con la APS.**

Dada la crítica situación actual de la Atención Primaria, las organizaciones firmantes y otras que puedan adherirse al presente manifiesto llamamos a la movilización del conjunto de la ciudadanía, usuarios y profesionales, en defensa de las reivindicaciones descritas”

Por todo ello, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO. - Instar al Pleno del Ayuntamiento de Alhama a la adhesión al Manifiesto en Defensa de la Atención Primaria de Salud Región de Murcia.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Consejería de Salud a que reflejen en los presupuestos 2022 de la Región de Murcia las partidas de inversiones necesarias para realizar la obra de traslado, ampliación y mejora del Servicio de Urgencias y Centro de Salud del municipio de Alhama de Murcia.

TERCERO. – Dar traslado de dicho acuerdo a las organizaciones implicadas, así como al Centro de Salud y Servicio de Urgencias de Atención Primaria de Alhama de Murcia.

CUARTO.- Facultar a la señora Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Toma la palabra en primer lugar Don Juan Romero, que da lectura a su intervención, que dice: "Desde los colectivos sanitarios, fundamentalmente la Asociación para la Defensa de la Sanidad Pública (ADSP), se vienen denunciando los principales Servicio Murciano de Salud como el desequilibrio de un modelo en el que los recursos están más centrados en la atención especializada y hospitalaria en detrimento de la Atención Primaria y del modelo preventivo y de promoción de la salud (62% frente al 14% del presupuesto); recortes presupuestarios de cuyas consecuencias todavía no nos hemos recuperado (-22,5% del presupuesto inicial.2013), que se traduce en falta de personal sanitario y en las listas de espera. Además existe un importante desequilibrio entre las distintas áreas de salud, donde se llevan la peor parte las periféricas.

La atención primaria es en muchos casos el primer contacto con pacientes y juega un papel crucial en todo sistema sanitario. Sin embargo, las políticas públicas que se están implementando nos sitúan ante una situación crítica que está afectando a las más importantes cualidades de la Atención Primaria. Cuando está más que demostrado que una buena Atención Primaria disminuye el número de mortalidad y de que patologías leves pasen a ser agudas.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

Durante esta pandemia está quedando patente la debilidad crónica de la Atención Primaria de Salud en nuestra Región, con un retroceso en las mejoras que se estaban implantando en los últimos años en el primer nivel asistencial; carencias que evidencian la falta de plazas de profesionales con grandes grados de precariedad laboral y desigualdades territoriales en cuanto a accesibilidad, prestación de servicios y dotación de recursos, absolutamente injustificables dentro de una comunidad autónoma uniprovincial como es el caso de la Región Murciana.

Las soluciones-parche que ofrece el Gobierno regional, del tipo contratos compartidos para que algún especialista pase consulta algún día en otra Área de Salud, no solucionan el problema de fondo que es el reforzamiento y estabilidad de las plantillas, como tampoco es solución el incremento de la concertación de servicios con la sanidad privada, denominada eufemísticamente 'colaboración público-privada'. ¿Es esta, en realidad, la finalidad última del deterioro del Servicio Público de Salud? Si es así, nos tendrán en frente.

El centro de salud de nuestro municipio en ocasiones se ha visto desbordado y con importantes retrasos en las consultas, la falta de personal y la más que evidente necesidad de ampliar sus instalaciones y mejorar los servicios que se prestan, para compaginar la atención de los problemas agudos y la imprescindible asistencia, con el suficiente tiempo en consulta y en domicilio para los pacientes crónicos o con altas necesidades de atención.

En IU-Verdes pensamos que, ahora más que nunca, urge potenciar el papel de la Atención Primaria y de las grandes profesionales que trabajan en él, evitando para ello desigualdades y priorizando la recuperación de la atención a la salud de la población, especialmente de los pacientes crónicos, mejorando la satisfacción y la confianza de la ciudadanía.

El pasado jueves 18, decenas de profesionales y usuarios se concentraron a las puertas de cuatro centros de salud de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura para exigir más recursos humanos y materiales ante la situación "crítica" por la que atraviesa la Atención Primaria. Protestas que han anunciado que continuarán el 2 de diciembre, con una concentración ante la sede de la Presidencia del Gobierno regional, el 16 también en la Asamblea Regional y culminará con una manifestación en la ciudad de Murcia el 20 de enero de 2022.

También 76 asociaciones de usuarios, pacientes, vecinos y de madres y padres de alumnos; sociedades médicas, organizaciones de profesionales sanitarios, ayuntamientos, sindicatos y partidos políticos se han sumado al manifiesto redactado por la Marea Blanca en defensa de la Atención Primaria, en el que se piden hasta diez medidas, entre las que se encuentran: el incremento del presupuesto autonómico en Atención Primaria, así como mayor accesibilidad, reduciendo listas de espera y facilitando consultas presenciales, la reapertura de los consultorios cerrados durante la pandemia; una mejor atención sanitaria a los ancianos en sus domicilios y en residencias; más dotación de enfermería, medicina, administración, trabajo social y personal de apoyo y estabilidad y continuidad en los puestos de trabajo."

Sigue con el turno de palabra Doña María Carolina Martínez que dice no ver conveniente el introducir la petición de financiación regional para la ampliación del Centro de Salud de la localidad, porque ya se ha hecho en otras ocasiones.

Sobre el apoyo al manifiesto de la plataforma, indica que esto es una cuestión de ámbito regional, y que debe de ser analizado en ese ámbito. Por lo tanto, anuncia su abstención en este punto.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPL**E

Don Juan Cerón da lectura a su intervención, que dice: "Los ciudadanos de la Región de Murcia se merecen una sanidad pública universal y de calidad. Necesitamos una Atención Primaria con profesionales, medios y presupuesto suficiente. La situación en la que se encuentran los centros de salud en nuestra región es crítica y exige que el Gobierno regional reaccione y aumente sin más demora el presupuesto destinado a Atención Primaria. Es imprescindible aumentar esa dotación para contar con más profesionales en los centros de salud, reducir listas de espera, abrir consultas presenciales así como la reapertura de los consultorios cerrados durante la pandemia. Son cuestiones prioritarias y que se deben abordar ya. Los pacientes no pueden seguir esperando 20 días para conseguir una cita con el médico de cabecera. Porque esta demora, además, está colapsando las urgencias de los hospitales, que implica un riesgo para todos y, en especial, para los pacientes más graves". En Ciudadanos consideramos medidas indispensables para paliar la grave situación de la sanidad regional el aumento de personal sanitario facultativo y no facultativo con contratos estables y oferta de Mir adecuada a la demanda de personal. También instamos a revertir los recortes sanitarios que supusieron las gerencias únicas con la vuelta a la creación de la gerencia de Atención Primaria mediante presupuestos finalistas para la Atención Primaria del 25% del presupuesto del SMS (desde 2010 23% hasta el 13% actual). Así mismo, hay que implementar medidas de mejora de la actividad asistencial con la apertura en horario de tardes, autoconcertación adecuadamente retribuida para facultativos y no facultativos, incentivos económicos y de formación continuada para zonas básicas de salud periféricas.

Desde Ciudadanos hemos apoyado y seguiremos apoyando las concentraciones en las que han participado más de 76 organizaciones firmantes del Manifiesto de Defensa de la Atención Primaria de la Marea Blanca y seguiremos exigiendo más presupuesto al Gobierno regional para contar con una sanidad de calidad para todos los murcianos. Y por último, no podemos dejar de lado la responsabilidad de la administración local, que pasa de inmediato ponerse a trabajar en el estudio y construcción de un nuevo centro de salud adaptado a las necesidades de una población de más de 22.000 habitantes y el crecimiento que se espera.

Y, eso pasa por establecer un planteamiento de mejora de las infraestructuras sanitarias de nuestro municipio, que no debe quedarse en un parche sanitario, pues, Alhama se merece un servicio sanitario para sus ciudadanos adaptado al siglo XXI. Y, ello pasa, por algo de más de una simple instancia de solicitud a la CCAA. Existen muchas fórmulas."

Doña María Cánovas dice ser consciente de la sobrecarga del sistema sanitario durante esta pandemia, y dice que el gobierno regional hizo una apuesta importante con un incremento económico en esta materia. Dice que actualmente no hay más médicos que contratar y considera que también corresponde actuar a nivel municipal.

Le pide a la Sra. Concejala de Salud que se pase por el Centro de Salud y que mantenga reuniones con el personal responsable de esta infraestructura local. Considera importante que el personal que trabaja aquí se encuentre bien y con unas condiciones adecuadas, colocando ventiladores o calefactores, según necesidad, en los procesos de vacunación.

Sobre la moción, dice que su Grupo Municipal la va a apoyar.

Contesta la Sra. Concejala de Salud a la Concejala de Vox que es necesario reiterar la petición al Gobierno Regional sobre el Centro de Salud de la localidad, pues dice, llevan siete años sin darle solución. Recuerda al resto de Grupos que es el Gobierno Regional el único responsable en esta materia, y el que tiene que ejecutar estas obras.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPL**

Respecto a la afirmación hecha por la Sra. Cánovas de que no hay más médicos que contratar, le contesta la Sra. Sánchez Bishop que nuestra Comunidad Autónoma es la única que ha solicitado menos plazas MIR, estando las bolsas vacías.

También le indica que tanto ella como concejala del ramo, como la Sra. Alcaldesa se reúnen periódicamente y cuando son requeridas con el personal del Centro de Salud, con el servicio de urgencias, y con el resto de personal. Además, hace mención a las reuniones de coordinación que se están llevando a cabo dentro de proceso de vacunación.

Sobre la petición de colocación de ventiladores y calefactores en los procesos de vacunación, contesta la Sra. Concejala que los vecinos de Alhama llevan dos años esperando en la puerta del Centro de Salud a ser atendidos, sea cual sea la situación meteorológica. También le recuerda que siguen cerrados los centros de salud de las pedanías, y que el Gobierno Regional ha recibido más de quinientos millones de euros extraordinarios para sanidad durante la pandemia sin saberse cuál ha sido el destino de los mismos.

Sigue con el turno de palabra Doña María Carolina Martínez que dice que su Grupo ha entendido perfectamente el contenido de la moción y le pide que no les grite. Dice que su posición es que esta cuestión sea debatida en la Asamblea Regional.

Don Juan Cerón le pide a la Sra. Concejala más humildad en su actuación política. Dice que todos apoyan la sanidad pública, y considera que debe de actuar con menos acritud.

Dice que hay que ponerse a trabajar por un nuevo centro de salud en la localidad, y que hay que buscar las fórmulas para conseguirlo, independientemente sea competencia municipal o no.

Doña María Cánovas dice que se ha reunido con el personal sanitario de la localidad y le han trasladado las necesidades que ella ha expuesto hoy en el Pleno. Le vuelve a pedir a la Concejala que se reúna con ellos para tener conocimiento de estas necesidades.

Respecto a la afirmación hecha por la Sra. Concejala sobre los ciudadanos que tienen que esperar en la puerta del centro de salud, contesta que esto es competencia municipal y que debería de solventarse en este ámbito local.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Concejala de Salud que dice que las competencias en esta materia son únicas y exclusivas del Gobierno Regional. A la Sra. Cánovas le dice que su única preocupación son unos ventiladores, cuando existen otras cuestiones mucho más importantes como es la situación de las instalaciones del centro salud, o el cierre de los consultorios médicos en las pedanías.

A Don Juan Cerón, le agradece la confianza que éste pone en el equipo de gobierno local de solventar los problemas que genera el Gobierno Regional por su falta de actuación en muchos ámbitos.

Sobre los comentarios hechos sobre su edad o forma de expresarse, pide al resto de Grupos que respeten su actuación y no intenten desacreditarla con comentarios personales que quedan fuera de lugar dentro del debate.

Termina el turno de palabra la Sra. Alcaldesa que hace referencia a los comentarios sobre hechos sobre la edad de la Sra. Sánchez Bishop. Dice ésta que la Sra. Concejala actúa con



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

rigor y mucho trabajo estos momentos tan difíciles a nivel sanitario, y que con los comentarios hechos hoy aquí se intenta menospreciar su actuación. También dice que las competencias en salud son exclusivas del Gobierno Regional, y que el personal de este ámbito se dirigen a este ayuntamiento cuando sus peticiones no son atendidas por sus superiores, que es el Gobierno Regional.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto en el Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

| VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|------------|---------|-----------|------------|
| PSOE | X (11) | | |
| PP | X (5) | | |
| CIUDADANOS | X (2) | | |
| VOX | | | X (2) |
| IU-VERDES | X (1) | | |

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. SECRETARIA.

Referencia: 2021/3393G.

MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS, PARTIDO POPULAR E IZQUIERDA UNIDA – VERDES PARA ESTUDIO Y CREACIÓN DE UN CEMENTERIO MUNICIPAL

A través de una iniciativa popular nos ponen de manifiesto que desde el año 2001 y a diferencia del ritmo de crecimiento demográfico durante las décadas anteriores, Alhama de Murcia comenzó a tener un notable y rápido aumento de crecimiento poblacional, pasando de 16.316 habitantes en ese año a 20.560 en el año 2011 y 22.160 habitantes en el 2019.

A esto hay que sumar que, de la actual densidad de población, más de un quinto de ella es extranjera, con sus respectivas diferencias confesionales, religiosas e ideológicas y según su procedencia nos encontramos, en la actualidad con 1079 personas que proceden del resto de Europa, 2222 de África, 794 de América y 77 de Asia.

Tanto por el aumento sobre la densidad poblacional por las distintas confesiones y religiones que abrazan cada uno de ellos sumado a la necesidad que tiene cada individuo de enterramiento, con sus posibles peculiaridades según su confesión o religión y debido a la idiosincrasia del cementerio privado actual de Alhama de Murcia, tanto a nivel técnico con la necesidad de ampliación en los próximos años, como por su singularidad que es de confesión católica cristiana y basados en la actual jurisdicción, la necesidad de plantear una estructuración y planificación de la existencia de un cementerio municipal, el cual pueda dar y prestar las necesidades, confesiones y religiones, que en la actualidad necesitan reclaman los ciudadanos de Alhama.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

Por todo ello, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero. - Establecer unos mecanismos de colaboración y participación con el gestor privado del cementerio actual, así como la realización de un inventariado de todos aquellos panteones o tumbas que puedan ser objeto de estar catalogados como patrimonio cultural por su tipología o vinculación con la historia de Alhama de Murcia y declararlos como tal, en el organismo competente para su protección.

Segundo. - Estudio de las diferentes posibilidades para la creación de un cementerio municipal.

Tercero. - Creación de una comisión de seguimiento con reuniones periódicas bimensuales, donde se rinda cuentas de las acciones desarrolladas en el periodo anterior sobre ambos puntos.

Toma la palabra Don Juan Romero que dice que esta cuestión preocupa a su Grupo desde hace tiempo, y que ya se debatió en la anterior legislatura. Dice que ellos solicitaron que este ayuntamiento fuese parte de esta junta rectora, petición que tuvo como resultado un informe del obispado diciendo que era criterio de ese obispado quien formase parte de esa junta rectora. También dice que su Grupo solicitó esta cuestión durante la elaboración del plan general municipal de ordenación urbana.

Ahora, indica que esta cuestión se ha vuelto a activar por la petición de un ciudadano de la localidad, y espera que se solvete con la creación de un cementerio municipal lo antes posible. Mientras tanto, considera que este ayuntamiento debe de formar parte de ese órgano gestor del cementerio actual.

Doña María Carolina Martínez agradece la iniciativa de los vecinos en el cementerio municipal. Dice que ante la inactividad del Gobierno Municipal estos vecinos han tenido que activar otros mecanismos, y que su Grupo considera que es necesario estudiar esta necesidad y que el ayuntamiento forme parte de esa junta. También considera necesaria la creación de esa comisión para estudiar detalladamente el asunto, y que se le de participación e información a los Grupos de la oposición.

Doña María Cánovas considera necesario que el ayuntamiento forme parte de la junta rectora, así como que se haga cumplir la ley, buscando la fórmula para que se tenga un cementerio municipal. Termina agradeciendo la actuación de los vecinos que han promovido esta iniciativa y pidiéndolo al equipo de gobierno que esta petición no que guarda en un cajón.

A continuación, toma la palabra Don Antonio J. Caja que muestra la sorpresa por la presentación de esta moción, cuando el asunto ya había sido trabajado en las Comisiones Informativas de septiembre, con la asistencia del técnico competente en la materia, y llegado a acuerdos sobre este asunto. En concreto, dice que se acordó que fuese la alcaldesa que se reuniese con el párroco para iniciar las negociaciones con la iglesia como propietaria del cementerio. Esta reunión se mantuvo antes de la festividad de todos los santos, y se le traslado las inquietudes planteadas por todos los Grupos. También, dice, se acordó mantener otra reunión pasada la festividad de todos los santos para trabajar en la propuesta de firma de un convenio entre ambas entidades.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

Por todo esto, indica que se lo solicitado en el texto propuesto se cumple en todos sus términos, incluido la elaboración de un catálogo. Sobre la petición de creación de un cementerio municipal, recuerda el Sr. Concejal que la ampliación del actual cementerio pasan por zonas de equipamientos previstas en el Plan General de Ordenación Urbana y que serán de titularidad municipal. De todo esto, dice que ya se les ha trasladado a todos los Grupos en Comisiones Informativas. Respecto a la creación de una comisión específica, contesta que ya existe una comisión de cultura que se reúne mensualmente, y donde puede ser este tema, u otros que propongan los Grupos.

Por lo tanto, dice que en esta cuestión pasa por la ampliación del cementerio actual en las zonas de equipamiento de las que dispone el ayuntamiento en la zona. Termina anunciado su voto a favor.

Contesta Doña Isabel Cava que esta moción se ha presentado porque lo que se acordó fue solo lo incluido en punto primero del texto de la moción presentada. Dice que nunca se habló de la creación de un cementerio municipal, y los Grupos firmantes consideran necesario que se inicien los trabajos necesarios para llevar a cabo esta infraestructura.

También dice que no es necesario crear una comisión específica, aunque sí que se puede plantear la creación de un punto de dar cuenta sobre las actuaciones del cementerio municipal.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto en el Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

| VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|------------|---------|-----------|------------|
| PSOE | X (11) | | |
| PP | X (5) | | |
| CIUDADANOS | X (2) | | |
| VOX | X (2) | | |
| IU-VERDES | X (1) | | |

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. SECRETARIA.

Referencia: **2021/3341K.**

MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA UNA NAVIDAD INCLUSIVA



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

Muchas familias con hijos con diversidad funcional optan por no asistir a eventos festivos por el desgaste de tener que exponerlos a las aglomeraciones, el ruido, las luces, la música y las esperas.

La asociación nacional MadresG lleva varios años realizando una iniciativa de coste cero a la que se han sumado ayuntamientos de toda España mediante la que se trabaja la sensibilización de la población frente a estas diferentes capacidades y se facilita el acceso de estos niños a las tradicionales actividades municipales que tienen lugar con motivo de la Navidad, brindando a todos los niños la oportunidad de disfrutar en iguales condiciones de las fiestas y eventos.

La asociación ClubMamaG, junto con sus espónsores, son los que se hace cargo de la gestión, gasto, facilita flyers y carteles para publicitar la iniciativa, solo pidiendo a los Ayuntamientos que soliciten unirse el compromiso de habilitar colas extra o accesos laterales para los niños que lo necesitan.

Por todo ello, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PUNTO ÚNICO.- Adhesión a la campaña Navidad Inclusiva de la asociación MamaG para habilitar colas inclusivas o en facilitar el acceso a niños con diferentes capacidades, en los actos que realice cada municipio durante las fiestas de Navidad. Ambas opciones deberán estar indicadas y explicadas debidamente con la intencionalidad de, además, concienciar a la población de la inclusión real.

Don Juan Romero muestra dudas sobre la aplicación de lo indicado en el texto en un municipio pequeño como el nuestro. No obstante, anuncia su voto a favor.

Doña María Carolina Martínez dice que va a esperar al pronunciamiento del Concejal de festejos antes de pronunciarse. No obstante, dice que su Grupo está a favor de todo lo que suponga inclusión real y efectiva. Termina diciendo que ya se ha publicado el programa de esta navidad y no se incluye ninguna referencia sobre esta cuestión.

Don Juan Cerón da lectura a su intervención, que dice: "El Club MamasG es una plataforma online que promueve la inclusión y normaliza la convivencia. Nace a raíz de las trabas e inconvenientes con los que se encuentran varias familias. Sus mamás deciden unirse y conseguir mejorar el día a día de sus hijos. El Club MamasG cree en un futuro en el que no haya la necesidad de luchar por los derechos de las niñas y niños con diferentes capacidades.

Un futuro en el que, esos derechos, sean igual para todos.

Y para llegar a conseguirlo, ponemos nuestro granito de arena intentando informar y llegar al máximo de personas posibles.

La campaña comenzó la Navidad de 2018 con tan solo 6 municipios, esta Navidad de 2019 hemos conseguido 31 ayuntamientos!



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

Pero para que realmente nos convirtamos en un ayuntamiento inclusivo necesitamos concienciar a nuestra población, empezando por los centros educativos. Por lo tanto, desde Cs, una vez aprobada la moción, instamos a la concejalía de Educación y Políticas social, aprovechando los recursos materiales de esta asociación, a que realice antes de las vacaciones de navidad una campaña de difusión en todos los centros educativos de Alhama, bien a través de información directa a los alumnos o en su caso, en función de la edad, con el reparto de información digital y física a las familias. Además, de publicidad en las redes sociales de la administración local. Y, con el compromiso de este ayuntamiento de mantener el espíritu inclusivo todo el año, y no de manera coyuntural. Por lo que solicitamos, al equipo de gobierno, que estudie los eventos anuales en los que puede darse situaciones de discriminación por la diversidad funcional o psíquica de determinados vecinos de Alhama, y ponga en acción estrategias de comunicación para la población en general, y de formación para los organizadores de los eventos que puedan suscitar la aplicación de la inclusividad. De esta forma, evitaremos el posturo mediático del momento, y seremos ejemplo de municipio inclusivo 24h. al día, 7 días a la semana, y 365 días al año."

Don Pedro López Robles indica que la petición incluida en la moción se podría haber transmitido directamente a él y haberla incluido no solo en el programa de navidad, sino también en todas aquellas actividades promovidas desde la Concejalía. Dice que ya se han realizado actividades de este tipo, como la instalación de un vagón especial en el trenecito de navidad. Sigue hablando de campañas realizadas desde este ayuntamiento, como ha sido la colocación de juegos inclusivos en algunos parques de la localidad, así como una campaña de accesibilidad desarrollada junto con una asociación de la localidad. Por lo tanto, anuncia su voto a favor.

Doña María Carolina Martínez dice que le parece absurdo la votación y aprobación de esta moción, pues ya se han establecido acciones por parte del Ayuntamiento, independientemente de lo que pide esta asociación. No obstante, anuncia su voto a favor.

Don Juan Cerón dice que está muy bien lo planteado por el Concejal y en la moción, pero que hay que ir más allá para lograr un municipio plenamente inclusivo.

Doña María Cánovas dice que la puesta en marcha de lo solicitado en la moción es mucho más complejo de lo que parece, y que las actividades de navidad en la localidad no van a ser plenamente inclusivas. Considera que queda mucho por trabajar en esta dirección y le pide al Sr. Concejal que "no alardee" de sus acciones.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto en el Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

| VOTACIÓN | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|-------------------|----------------|------------------|-------------------|
| PSOE | X (11) | | |
| PP | X (5) | | |
| CIUDADANOS | X (2) | | |
| VOX | X (2) | | |
| IU-VERDES | X (1) | | |



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. SECRETARIA.

Referencia: 2021/3391W.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2022 SIN DILACIÓN

El pasado mes de Febrero, este Grupo Municipal presentó enmienda a la totalidad de los presupuestos del actual año 2021, donde en reiteradas ocasiones denunciábamos que se había convertido en habitual para esta corporación presentar los presupuestos anuales para tarde y con el ejercicio presupuestario ya iniciado, por lo que hay una necesidad imperiosa de regularizar esta situación, y presentarlos de conformidad con el plazo legal establecido.

El artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado I del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

En vista a cómo y cuándo se han aprobado los presupuestos de los últimos años, yanada nos puede sorprender, sobre todo procediendo del grupo socialista.

Nuevamente un año más el equipo de Gobierno va tarde y como de costumbre hace caso omiso al reglamento establecido encontrándonos ya fuera del plazo legal para la presentación de los presupuestos del año 2022 que tendrían que haber sido presentados antes del pasado 15 de Octubre.

Desde el grupo Municipal VOX, requerimos al equipo de Gobierno local para que se cumpla con lo legalmente establecido, y **los presupuestos sean presentados ya** en lugar de prorrogarlos o volver a presentarlos tras haber vencido el año, y para ello, urge necesariamente que se presenten los presupuestos para 2022 en los próximos días o semanas, así como se dé traslado de los mismos a los grupos de la oposición, con el tiempo suficiente para su estudio, posibilitando al resto de la corporación la aportación de propuestas, mejoras y enmiendas.

Por todo ello, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

_PRIMERO.- Solicitar a la presidenta del pleno que se presenten los presupuestos para el año 2022 lo antes posible, en un plazo máximo de 2 semanas.

SEGUNDO.- Que se dé traslado a todos los grupos de la oposición del proyecto de presupuestos con toda su documentación, del año 2022 y sucesivos, con el tiempo suficiente para su estudio, posibilitando al resto de la corporación la aportación de propuesta, mejoras y enmiendas.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

Toma la palabra en primer lugar que su Grupo Municipal no va a votar en contra de la legislación vigente, aunque aclara que ninguna corporación ha cumplido con ese plazo en este ayuntamiento. Por lo tanto anuncia su voto de abstención.

Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: "Desde Ciudadanos, no entendemos que teniendo una mayoría absoluta como la que ustedes tienen, incumplan año tras año la presentación de los presupuestos en plazo y forma. Sería entendible si tienen que llegar a acuerdos con socios de gobierno y que esas negociaciones demoren la presentación de los presupuestos, pero en su caso no tienen excusa alguna, excepto, la que nos dijo el Sr. concejal de hacienda en comisión informativa, de que para que estuviesen para el mes de octubre que es su fecha legal, tendrían que trabajar durante el verano, y claro el verano es para estar en la playa, no trabajando."

Don José Pedro Otón dice sentir vergüenza a la hora de plantear este tipo de mociones, pues dice tener claro que el equipo de gobierno no va a cumplir con la legalidad vigente.

Don Felipe García Provencio dice que este equipo de gobierno siempre ha seguido unos criterios, con la intención aproximarse en esta elaboración de los presupuestos lo más posible a final de año, consiguiendo así disponer de los datos más reales posible.

Considera el Sr. García Provencio que esta propuesta responde a la falta de ideas de los Grupos de la oposición. Sigue haciendo referencia a un informe del Tribunal de Cuentas que pone de manifiesto que el sesenta y nueve por ciento de los municipios presenta sus cuentas fuera del plazo legal estipulado. A nivel regional, indica que el noventa y cinco de los municipios presentan sus cuentas fuera de plazo.

Sigue diciendo que actualmente se está trabajando en estas cuentas municipales, y ofrece al resto de Grupos la posibilidad de aportar cuanto consideren necesario, independientemente de su obligación con el compromiso electoral del equipo de gobierno.

Contesta la Sra. Núñez que considera de excusa pobre que el Sr. Concejal se escude en los datos de otros municipios para no aprobar las cuentas municipales en plazo. También dice que Sr. Concejal se compara con otros ayuntamientos, cuando estos no cuentan con la mayoría absoluta que existe en este municipio.

En relación al planteamiento del Sr. Concejal de querer ajustar las cuentas a lo más posible a la realidad, Doña Isabel Cava indica que existen fórmulas, como son las transferencias de crédito, para poder ajustar las cuentas municipales posteriormente a su aprobación.

Termina diciendo el Sr. García Provencio que el equipo de gobierno va a presentar las cuentas municipales lo antes posible, y espera que los grupos de la oposición presenten sus iniciativas.

Sometida a votación la propuesta, cuyo resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

| VOTACION | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
|-------------------|----------------|------------------|-------------------|
| PSOE | | X (11) | |
| PP | X (5) | | |
| CIUDADANOS | X (2) | | |
| VOX | X (2) | | |



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/6E/SESPLE

| | | |
|-----------|--|-------|
| IU-VERDES | | X (1) |
|-----------|--|-------|

Ayuntamiento Pleno, **RECHAZA** por mayoría absoluta, la propuesta anteriormente transcrita.

16. SECRETARIA.

Referencia: 2021/3392A.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE "PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES REALES Y EFECTIVA A FAVOR DE LA CAZA Y EL MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE"

La Península Ibérica presenta una gran variedad de hábitat naturales, siendo nuestro país el más importante de toda Europa en variedad de fauna y flora. En este entorno natural tan completo y variado, la actividad cinegética ha tenido desde hace siglos una muy amplia aceptación, llegando a integrarse en nuestra propia historia, en nuestra cultura y en nuestras tradiciones.

Hoy además, España constituye un lugar de destino muy importante de cazadores europeos, norteamericanos, canadienses y de otras nacionalidades, siendo uno de los destinos preferidos a nivel mundial. Como consecuencia de ello es un importante recurso económico fundamentalmente en zonas rurales tradicionalmente desfavorecidas, llegando a constituir un complemento en auge para el desarrollo rural.

La caza constituye hoy en día una actividad que cuenta con un importante número practicantes, cerca de un millón, siendo el tercer colectivo federado detrás del fútbol y el baloncesto. Específicamente en el municipio contamos con la Sociedad de Cazadores de ALhama que pertenece a la Federación de Caza de la Región de Murcia con casi los 20.000 en toda la Región.

A pesar de los constantes ataques a la caza, genera en España un beneficio de 6.475 millones de euros con un retorno fiscal de 614 millones.

El impacto económico de la caza en la Región de Murcia se estima entorno a 35 millones de euros anuales. A estos ingresos directos habría que sumar el importe de los aprovechamientos de caza en los montes públicos, en torno a 266.276 €/año que pagan los titulares de los aprovechamientos a los Ayuntamientos y a la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, podemos afirmar que la caza genera de forma directa e indirecta un importante caudal de riqueza en el conjunto de nuestra economía y un importante número de empleo.

Entre algunos de los sectores que aportan directamente rentas y empleo podemos reseñar los siguiente: granjas cinegéticas, piensos y otros productos, guardas de campo, rehalas, criaderos de perros de caza, armería, municiones, tiendas de deporte, organizaciones de caza, licencias, seguros, tasas, taxidermistas, veterinarios, comercialización de productos cinegéticos, publicaciones, libros, revistas, medios de comunicación, técnicos-gestores de explotaciones cinegéticas, gestorías, etc.

El sector cinegético es el colectivo que más invierte en medio ambiente, también por otro lado el que más lo cuida, arreglando caminos, limpiando el entorno, abasteciendo durante todo el año de comida y agua a la fauna silvestre, poniendo guardería para el control de los furtivismo e incendios, siempre son los primeros en prestar su ayuda para cualquier catástrofe que se produzca en el entorno natural, como en los incendios poniendo todos sus



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

medios a disposición de la administración.

Solo en la zona de La Muela la sociedad invierte, procedente de las cuotas de sus socios, unos 7000€ regularmente para labrar y poner agua a los animales, entre otras tareas que contribuyen al mantenimiento de la zona.

Además de la suelta de animales para la caza, que contribuyen a la proliferación de la especie, ya que solo se cazan un 70 por ciento aproximadamente.

El mejor colaborador y valedor vuelve a ser el sector de la caza, con estrechísima colaboración del seprona, agentes forestales, consejerías de medio ambiente... con todos sus agentes sanitarios (veterinarios, técnicos, ingenieros, especialistas.).

La mejor y única gestión sensata que consigue el equilibrio entre caza, conservación de los recursos y poblaciones demográficas y sanitarias controladas, es la que cuenta con el desarrollo sostenible (con auditorias superadas de gestión forestal sostenible) o bajo las directrices acreditadas por "la carta europea de turismo".

En Alhama concretamente nos encontramos además, con especies que deben ser controladas para la sostenibilidad de la agricultura, como es el caso de la caza del conejo. U otras especies como el Arruí, denominadas invasoras, que están siendo reducidas por la Comunidad Autónoma para mantener el equilibrio, cuando podrían ampliarse los permisos y ser reguladas por los cazadores.

Por todo ello, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Reconocer la actividad deportiva federada de la caza, como una importante actividad de Alhama, tanto en la actividad económica como turística de nuestra ciudad. Lo que implica el apoyo, la puesta en valor y la difusión de sus actividades por parte de este Ayuntamiento, como el resto de actividades deportivas.
2. Recuperar el diálogo con la Sociedad de Cazadores por parte de este Ayuntamiento, trabajando de forma coordinada para facilitar la coexistencia entre las distintas actividades que se desarrollan en los entornos de los Cotos de Caza. Así como para facilitar su actividad, como con el resto de Asociaciones.
3. Reanudar las conversaciones para la cesión de derechos del terreno de Carrascoy perteneciente al Ayuntamiento de Alhama formado por 297 hectáreas como coto de caza, a cambio de la correspondiente cuota y el mantenimiento de los terrenos
4. Instar a la Consejería de Medio Ambiente, para que, en colaboración con aquellas asociaciones federadas de caza, se impartan actividades de Conservación del medio ambiente mediante charlas, conferencias, talleres de campo y fomento de la caza deportiva y responsable.

Don Juan Romero dice que esta moción responde a la intención del Grupo proponente de apropiarse de determinados colectivos, que ellos consideran como propios. Esto, dice, lo hacen haciendo propias las posibles reivindicaciones o quejas que determinados grupos puedan tener.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

Sigue diciendo que la asociación a la que hace referencia la moción es una entidad que se dedica a desarrollar una buena labor de forma particular para sus socios, sin realizar actividades abiertas a la población en general.

Respecto al punto segundo de la parte dispositiva, dice que su grupo habla en numerosas ocasiones con miembros de esta sociedad y que tienen claro cuál es su mayor reivindicación, que es la indicada en el siguiente punto de la moción, y relacionado con una finca de propiedad municipal.

Sigue diciendo que dentro de esta finca se sacó un expediente de licitación para la utilización de coto de caza, proceso al que esta sociedad no se presentó por no considerar viable las condiciones requeridas. Considera el Sr. Romero que sería procedente volver a iniciar los trámites para volver a sacar a licitación este coto.

A continuación, Don Juan Cerón da lectura a su intervención, que dice: "En Ciudadanos trabajamos cada día por el interés general. Por lo tanto, para aquellas personas que ponen el interés general de los alhameños, murcianos y españoles, por delante de ideologías, partidos o sectores concretos, su proyecto es Ciudadanos. Y, por supuesto, de todos aquellos que creen que es bueno que al vecino o a otros sectores les vaya bien, porque eso repercutirá en un mayor bienestar y una mayor prosperidad para todos.

En el programa nacional de Cs, literalmente expresamos "la defensa de la caza y la pesca sostenibles como actividades tradicionales y generadoras de riqueza y empleo en nuestros municipios rurales". Exigiendo una Ley de caza que reconozca a las sociedades cinegéticas como entidades de custodia del territorio con el fin de resaltar el papel de protección y conservación de la biodiversidad que implica el desarrollo sostenible de sus actividades. Pero, dentro del contexto que se sitúa esta moción, que es en alusión al territorio de Alhama, la Caza no constituye un impacto social y económico en nuestro entorno más cercano. Es por ello, que respetando la caza como actividad deportiva reconocida y así lo avala su federación, no estamos de acuerdo en los acuerdos adoptar en esta moción. Y, siguiendo con el respeto a esta modalidad deportiva y a sus asociados, Ciudadanos Alhama quiere plantear hasta que punto actualmente existe un equilibrio y sostenibilidad entre el uso y disfrute del Monte Público de La Muela por parte de muchísimos ciudadanos y asociaciones deportivas y el mantenimiento del coto de caza.

Es por ello, que instamos al equipo de gobierno a que haga un estudio pormenorizado de la situación de este entorno natural, y compensando a las sociedades de cazadores afectados con el uso de otros espacios alternativos, proponga a la Dirección General del Medio Natural, la eliminación del coto de caza de la Muela (como así quedó anulado en Coto Cuadros, Santomera). Pues, un gran proyecto para Alhama, con el apoyo de la administración regional y estatal, sería convertir La Muela en un gran parque enfocado al ocio familiar y el deporte en la naturaleza. Tenemos un diamante en bruto para los usos recreativos y educación ambiental, complementado con otro valor de inmediata puesta en valor, el patrimonio cultural que supone el castillo y su cerro y el entorno rural de Gebas y el paisaje protegido de los barrancos. En definitiva, un gran proyecto de enorme valor medioambiental que mejoraría la calidad de vida de los ciudadanos" aumento de la protección de este patrimonio natural.

Don Diego J. Águila dice que los cazadores realizan determinadas actividades, como es la siembra en determinadas zonas que sirven para alimentar a determinados animales que mejoran los periodos de escasez. También dice que estos cazadores realizan actividades de cuidado de abrevaderos para que estos animales puedan beber. Por todo esto, dice que su



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

grupo quiere apoyar a estos cazadores, y pide que los procesos de licitación se hagan de forma que estas sociedades puedan acceder a ellos. Por todo ello, anuncia su voto a favor.

Don Antonio García Hernández dice que este punto se debatió en Comisiones Informativa y todos los Grupos votaron en contra, y que ahora algunos han cambiado de parecer. También le dice al resto de Grupos que esta moción no la presenta el equipo de gobierno.

En relación a la moción, dice que el texto habla que esta actividad supone un importante recurso económico y auge del desarrollo rural, cuestión que el Sr. García considera no ajustado a la realidad. También le indica al Grupo proponente que en la localidad existen dos sociedades de cazadores más aparte de la indicada en la moción.

En relación a lo solicitado en esta moción, indica el Sr. García que existen relaciones normales y fluidas con todas las asociaciones, siendo muestra de ello la colaboración de estas sociedades en la actuación de puesta en marcha de senderos históricos en la localidad. Por lo tanto, niega que haya ningún problema de comunicación con estas sociedades de cazadores.

Respecto a la petición de la cesión de los terrenos de Carrascoy, informa el Sr. Concejal que ese coto se sacó a licitación, previa reunión con esas sociedades. Ese proceso dice, se inició en base a un informe de 2013 de la Consejería de Medio Ambiente donde se indicaban los precios de mercado de este tipo de actividad, y que fueron los indicados en dicho pliego. Sigue diciendo que ninguna de las sociedades se presentó a dicha licitación, tras la invitación a un procedimiento de licitación negociado sin publicidad.

Posteriormente, en el año 2016 la asociación de vecinos de la zona solicitó por escrito a este ayuntamiento que la finca se declarase zona de especial protección, petición que el equipo de gobierno asumió para dar cumplimiento a lo solicitado por estos vecinos.

Por todo esto, considera que esta moción tiene un fin claro de apropiarse de los intereses de estas sociedades, y aclara que la postura del equipo de gobierno no es contraria a las sociedades de cazadores. Por lo tanto, anuncia su voto en contra.

Contesta Doña María Carolina Martínez diciéndole al Sr. Romero que la postura que este señala en el Pleno es de tipo personal y no de su partido. Respecto a las acusaciones de apropiarse de estos colectivos, dice que esas acusaciones son típicas de la izquierda y que gracias a la presentación de su moción hoy se está hablando aquí de los problemas de ese colectivo. Por todo esto, dice estar muy contenta de lo que ha conseguido esta moción.

Respecto a la intervención de Don Juan Cerón, dice que eliminar el coto de la Muela no es viable, pues se eliminarían todas las tareas de mantenimiento que estas sociedades hacen en la zona.

Sigue agradeciendo el voto a favor anunciado por Don Diego J. Águila.

Respecto a las cifras expuestas en su moción, contesta la Sra. Martínez que estas son de la página web de CARM. Continúa hablando sobre la publicación de unas fotos sobre reuniones en las redes sociales y agradece el voto a favor del Partido Popular.

Contesta Don Juan Romero afirmando que el texto de dicha moción no está consensuada con la sociedad de cazadores y que lo que ha hecho el Grupo proponente es aprovecharse de esta sociedad para darse visibilidad para sus propios intereses. También le dice que



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPLE**

ningún partido es contrario a la práctica, como la Sra. Martínez indica, dando lectura al programa político de su Partido en aquellos apartados en los que hace referencia a esta materia. Por todo esto, dice que no va a apoyar su moción.

Don Juan Cerón dice que su partido defiende este tipo de actividad, como es el caso de algunas regiones en que sí que es importante para el desarrollo y economía de algunas zonas. Pero indica que este modelo no es extrapolable al municipio de Alhama, careciendo totalmente de sentido. Vuelve a incidir en la necesidad de analizar y revisar el caso concreto de la Sierra de La Muela, y en que su Grupo apoya a este sector.

Don Diego J. Águila pregunta por el coste del mantenimiento de la Finca y por las labores de mantenimiento que se están desarrollando en la zona. También dice que si la asociación de vecinos de la zona que ha solicitado la protección de la finca municipal tiene más miembros que la sociedad de cazadores que ha solicitado su uso.

Sigue hablando del proceso de licitación y de los costes que éste llevaba para las sociedades de cazadores. Sigue mostrando su voto a favor y dice que su partido apoya a este sector.

Don Antonio García vuelve a hacer mención a los informes técnicos y a los costes que se estipulaban el dicho pliego. También dice que el escrito que presentaron los vecinos no solo está firmado por las asociaciones de vecinos, sino también por el pedáneo. También dice que el equipo de gobierno apoya al sector de la caza, pero no va a hacer un uso partidista de esta cuestión.

Sometida a votación la propuesta, cuyo resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

| VOTACION | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
|------------|---------|-----------|------------|
| PSOE | | X (11) | |
| PP | X (5) | | |
| CIUDADANOS | | | X (2) |
| VOX | X (2) | | |
| IU-VERDES | | X (1) | |

Ayuntamiento Pleno, **RECHAZA** por mayoría absoluta, la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Don Juan Cerón hace un ruego de limpieza de una zona determinada donde se realizan botellones por parte de jóvenes de la zona.

Sigue con otro ruego a la concejal de igualdad, pidiendo que desde su concejalía se promueva la elaboración de planes de igualdad en las empresas de más de cincuenta trabajadores del municipio.

También pide que la Sra. Alcadesa que traslade al Gobierno Regional que no imponga más restricciones al sector de la hostelería para luchar contra la pandemia, y que se actúe en otros ámbitos, como mayor vacunación.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPL**E

Sigue con el turno de palabra Doña Isabel Cava que solicita información sobre la implantación de la línea directa desde el municipio a la Arrixaca.

Don Diego J. Águila pregunta por el Gimnasio del Complejo Guadalentín, y los problemas que se están produciendo por las nuevas restricciones.

También pregunta por la instalación del belén municipal, el concurso de belenes y sobre las fiestas del Cañarico.

Sigue hablando de agua desalada y sobre la futura subida de precios que se ha anunciado.

También pregunta por la situación del portal de transparencia municipal.

Una vez finalizado el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa da la palabra a los miembros del equipo de gobierno para que den respuesta.

Toma la palabra en primer lugar Doña Rosa Sánchez para dar respuesta a la pregunta de Doña Isabel Cava sobre el autobús a la Arrixaca. Dice la Sra. Sánchez que a ella también le gustaría saber en qué situación se encuentra en este expediente, pues está pendiente de la aprobación por el Consejo de Gobierno Regional.

Sobre la pregunta hecha por el Sr. Águila en relación al Gimnasio Municipal, contesta la Sra. Sánchez que se están siguiendo las indicaciones de la legislación vigente y reduciendo los aforos, según establece la norma.

En relación a la pregunta de la pedanía del Cañarico hecha por el Sr. Águila, dice Doña Evarista Sánchez que son éstas las que hacen las actividades, actividades apoyadas por el Ayuntamiento. Actualmente dice que no se ha presentado programación, pero que si así se hace serán apoyadas por el Ayuntamiento.

Don Antonio J. Caja da contestación a la pregunta planteada por Don Diego J. Águila. Dice que esta subida se debe a dos cuestiones. Una es la subida de la luz, y otra es la falta de inversión en esa materia. Actualmente, dice que el gobierno del Estado ha iniciado a trabajar en esta materia.

Sigue hablando de una publicación en las redes sociales en las que se le acusaba de prevaricar por unas obras en la sede del Partido Popular en el municipio. Dice el Sr. Caja que no es primera vez que el Partido Popular denuncia ante Fiscalía a este equipo de gobierno sin llegar a nada. Le pide disculpas por esas denuncias falsas. Pide que se respete el trabajo de los técnicos municipales y que lo que se le ha trasladado es el contenido de un informe técnico en relación a dichas obras.

Doña Juana Navarro dice que tendrá en cuenta la petición hecha por Don Juan Cerón sobre los planes de igualdad.

Doña Josefa López informa que no se va a realizar el concurso de belenes por la situación pandémica. Espera que en breve se pueda inaugurar el Belén Municipal.

Sigue con el turno de palabra Don Antonio García que muestra su acuerdo con lo planteado por el Sr. Cerón sobre suciedad en una zona de la localidad. Dice que se procederá a su limpieza lo antes posible.

A continuación, el Sr. Secretario toma la palabra para aclarar la pregunta planteada por el Sr. Águila. Dice Don David Re que lo que se vota en Pleno es el dictamen de Comisión Informativa, no siendo el voto vinculante con dicho dictamen. Lo que sí dice que prevé la normativa es la explicación de voto cuando este difiere del dictamen dado en Comisiones.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/6E/SESPL**

Una vez finalizada la explicación, la Sra. Alcaldesa da la palabra al público asistente. Toma la palabra Don José Antonio García Rubio que agradece el apoyo a su iniciativa sobre el Cementerio Municipal, y pide que ésta no quede en papel mojado.

Sigue con el turno de palabra Don Benito Carrasco, Pedáneo de la Costera, que habla sobre el coto de caza al que se ha hecho referencia en el debate. Dice que se sacó a licitación y que la sociedad de cazadores no estuvo interesada en las condiciones planteadas en los Pliegos por los técnicos municipales. Dice que fue la asociación de vecinos y él mismo el que firmó un escrito solicitando que los terrenos quedasen en las mismas condiciones que estaban, y se lamenta que esta noche se haya menospreciado esta iniciativa por parte de algunos Grupos.

Sigue diciendo que aquella finca no está abandonada y que los vecinos se ocupan de su mantenimiento.

También habla sobre las quejas que se formularon en el pleno pasado sobre las asignaciones a los pedáneos. Dice que él no está afiliado a ningún partido y que vive de su trabajo de ganadero. Indica que el incremento de las asignaciones del que se debatió en el anterior pleno responde a unos atrasos que estaban sin abonar. Sigue diciendo que todos los pedáneos han trabajado muy duro durante todo el periodo de la pandemia, así como los trabajadores del Ayuntamiento, y que los que ellos reciben no es un sueldo, sino una indemnización.

Contesta la Sra. Alcaldesa agradeciendo las intervenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las dos horas y veintiún minutos del día uno de diciembre, de todo lo cual, como secretario, doy fe.